



ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN DEFINITIVA

“FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO AGROPECUARIO EN LA COMUNIDAD SAN VICENTE, MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE POLLOS CAMPEROS PIO-PIO, EN LA PARROQUIA PUNÍN, CANTÓN RIOBAMBA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO”

En la parroquia Punin, Cantón Riobamba, Provincia de Chimborazo, a los 11 días del mes de diciembre de 2024, comparecen, por una parte, Entidad Contratante, integrada por el Sr. Donicio Cachupud, Presidente del GADPR Punin, la Ing. Jessica Ortiz en calidad de Administrador de la orden de compra; Lic. Yolanda Morocho en calidad de Guardalmacén del GADPR Punin, y por otra parte, la Sra. Martha Tenelema, por sus propios derechos, en calidad de contratista. Quienes, en cumplimiento del Art. 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con los Arts. 321 y 325 del nuevo Reglamento General de la Ley, suscriben la presente ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEFINITIVA.

1.- ANTECEDENTES:

Proceso precontractual: NIC-0660821640001 2024-0033

Orden de compra: No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO No. 23

Objeto del contrato: “FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO AGROPECUARIO EN LA COMUNIDAD SAN VICENTE, MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE POLLOS CAMPEROS PIO-PIO, EN LA PARROQUIA PUNÍN, CANTÓN RIOBAMBA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO”

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución es de 10 días calendarios contados desde la fecha de firma de la orden de compra, de entrega de las aves en buen estado, confirmando la adaptabilidad de los mismos con un plazo de 10 días contados a partir de la fecha de entrega de los semovientes, si se pasa de este tiempo se aplicarán las multas respectivas.

Anticipo: No se entregó anticipo

2.- CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN:

Los items materia de la presente contratación que se reciben fueron entregados al GADPR Punin, los mismos estuvieron sometidos a la evaluación correspondiente por parte de la institución. A la presente fecha, el contratista ha culminado con el total contenido de sus obligaciones contractuales.



3.- CONDICIONES OPERATIVAS:

El contratista, a través de la suscripción de la orden de compra se comprometió con el GAD Parroquia Rural de Punin y se obliga a entregar a entera satisfacción de la entidad contratante, proceso denominado : "FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO AGROPECUARIO EN LA COMUNIDAD SAN VICENTE, MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE POLLOS CAMPEROS PIO-PIO, EN LA PARROQUIA PUNÍN, CANTÓN RIOBAMBA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO", mismo que se entregó cumpliendo con las condiciones generales y operativas estipuladas en la orden de compra No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO No. 023.

4.- LIQUIDACIÓN ECONÓMICA:

Valor del contrato: \$ 1959,20 Mil novecientos cincuenta y nueve dólares con 20/100, más IVA.

Valor de multas: No aplica

Por consiguiente, el valor total a cancelar corresponde a la \$ 1959,20 Mil novecientos cincuenta y nueve dólares con 20/100, más IVA, correspondiente al proceso NIC-0660821640001 2024-0033.

5.- LIQUIDACIÓN DE PLAZOS:

Fecha de firma de orden de compra: 14 de noviembre de 2024

Plazo Total establecido: 10 días, entrega y 10 días posterior adaptabilidad

Fecha de entrega de los bienes: 27 de noviembre de 2024

Período efectivo de entrega de la prestación del servicio por parte del contratista: 09 días

Días de retraso: 0 días

Días de adaptación: 10 días

Culminación total del plazo: 07 de diciembre de 2024

6.- CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN:

Al efecto, el contratista entrega a la entidad contratante lo siguiente:



ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CUMPLE / NO CUMPLE
1	021220011	POLLIT@S PIO DE 6 SEMANAS • Línea: Pollos Camperos • Pio-Pio para laproducción de carne y huevos • Sexo: 50% Hembras y 50% Machos aproximadamente. • Edad: 6 Semanas cumplidas • Peso: 500 -600 gramos. • Color plumaje: Negras, rojo, blanco, amarillo, grises y/o mezclas entre ellas • Vacunados: contra Newcastle, Bronquitis, Viruela y Gumboro. Las aves no deben tener ningún tipo de enfermedad o defecto	Unidad	440	CUMPLE
2	021220011	Alimentos Para Aves 40 Sacos 25 LBS ALIMENTO BALANCEADO PARA POLLOS EN LA ETAPA DE CRECIMIENTO: Rango de la composición • Energía M29 • Proteína.....18% • Grasa.....3,5% • Fibra.....4% • Calcio.....1% • Fósforo.....0.7 • Cenizas.....8% • Humedad.....13%	Unidad	40 sacos de 25 libras	CUMPLE
3	021220011	Maíz grano partido	Unidad	40 sacos de 25 libras	CUMPLE

7.- CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

A la suscripción de la presente acta, el contratista entregó los bienes solicitados mediante proyecto denominado, "FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO AGROPECUARIO EN LA COMUNIDAD SAN VICENTE, MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE POLLOS CAMPEROS PIO-PIO, EN LA PARROQUIA PUNÍN, CANTÓN RIOBAMBA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO", se deja constancia de que dichos items se reciben a entera satisfacción de la entidad contratante, y se establece que se ha cumplido con los términos y características de la contratación que constan en las especificaciones técnicas solicitadas y demás obligaciones requeridas.

A la vez se deja constancia que en el transcurso de 10 días posteriores a la entrega, y a la presente fecha, no se reporta muerte de los animales o alguna enfermedad que pueda comprometer su salud. Cumpliendo con las especificaciones solicitadas por la entidad contratante.

8.- REAJUSTE DE PRECIOS PAGADOS Y PENDIENTES DE PAGO:

En la presente contratación, debido a la naturaleza del objeto de contratación, así como las normas jurídicas vigentes que regulan la figura de reajuste de precios, no se estableció dicha posibilidad, por lo tanto, no aplica fórmulas de reajustes ni existen pendientes de pago por este concepto.

A la presente acta se anexa el acta entrega recepción de los semovientes a los beneficiarios de la comunidad de San Vicente.

9.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

Para constancia de lo señalado, las partes aceptan libre y voluntariamente el contenido del presente documento, declarando que han cumplido con sus obligaciones, de acuerdo con las disposiciones legales y estipulaciones contractuales; para fe y constancia de su aceptación a lo pactado en la presente Acta Entrega Recepción Definitiva, los comparecientes suscriben el presente instrumento el 11 de diciembre de 2024.

10. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD DEL ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN

La Comisión de Recepción:	
 Firma electrónica por: DONICIO CACHUPUD CONAE	 Firma electrónica por: JESSICA LORENA ORTIZ LEON
Sr. Donicio Cachupud	Ing. Jessica Ortiz
PRESIDENTE DEL GADPR PUNIN	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
 Firma electrónica por: BERTEA YOLANDA MOROCHO GOMEZ	 Firma electrónica por: MARtha CECILIA TENELEMA GUAMAN
Lic. Yolanda Morocho	Sra. Martha Tenelema
GUARDALMACEN	CONTRATISTA

ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN DEFINITIVA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA RETROEXCAVADORA Y CAMIONETA PROPIEDAD DEL GADPR PUNIN, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR SU OPERATIVIDAD"

En la parroquia Punin, Cantón Riobamba, Provincia de Chimborazo, a los 30 días del mes de octubre de 2024, comparecen, por una parte, Entidad Contratante, integrada por el Sr. Donicio Cachupud, presidente del GADPR Punin, la Ing. Jessica Ortiz en calidad de Administrador de la orden de compra; y por otra parte, el Sr. PAGUAY PAGUAY ELIAS con RUC: 0602948465001, por sus propios derechos, en calidad de contratista. Quienes, en cumplimiento del Art. 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con los Arts. 321 y 325 del nuevo Reglamento General de la Ley, suscriben la presente ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN.

1.- ANTECEDENTES:

Proceso precontractual: NIC-0660821640001-2024-00023
Orden de compra: SERVICIO 2024-029
Objeto del contrato: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA RETROEXCAVADORA Y CAMIONETA PROPIEDAD DEL GADPR PUNIN, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR SU OPERATIVIDAD"
Anticipo: No se entregó anticipo

2.- CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN:

Los servicios materia de la presente contratación que se reciben, fueron entregados al GADPR Punin, los mismos estuvieron sometidos a la evaluación correspondiente por parte de la institución. A la presente fecha, el contratista ha culminado con el total contenido de sus obligaciones contractuales.

3.- CONDICIONES OPERATIVAS:

El contratista, a través de la suscripción de la orden de compra se comprometió con el GAD Parroquia Rural de Punin y se obligó a entregar servicio solicitado con el proceso denominado CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA RETROEXCAVADORA Y CAMIONETA PROPIEDAD DEL GADPR PUNIN, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR SU OPERATIVIDAD", mismo que se entregó cumpliendo con las condiciones generales y operativas estipuladas en la orden de compra No. SERVICIO 2024-021, y en los términos de referencia y demás documentación adjunta al proceso.

4.- LIQUIDACIÓN ECONÓMICA:

Valor del contrato: \$1817,85, Mil. ochocientos diecisiete dólares con 85/100, más IVA

Valor de multas: No aplica

Por consiguiente, el valor total a cancelar corresponde a la cantidad de \$1817,85, Mil ochocientos diecisiete dólares con 85/100, más IVA. Correspondiente al proceso NIC-0660821640001 2024-0029.

5.- LIQUIDACIÓN DE PLAZOS:

Fecha orden de compra: 22 de octubre de 2024

Plazo de ejecución: 3 días

Fecha de culminación de plazo: 25 de octubre de 2024

Fecha de entrega de servicios e ítems: 25 de octubre de 2024

Días de retraso: 0 días

6.- CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN:

Al efecto, el contratista entrega a la entidad contratante lo siguiente:

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA RETROEXCAVADORA Y CAMIONETA PROPIEDAD DEL GADPR PUNIN, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR SU OPERATIVIDAD"				
ÍTEM	MAQUINA	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANTIDAD
MANTENIMINETO CORRECTIVO				
1	Mantenimiento correctivo Retroexcavadora Hyundai H940 C	Batería Retroexcavadora Hyundai H940	Unidad	1
2		Reparación del alternador más repuestos y cambio del regulador electrónico.	Unidad	1
3		Manguera R2 ½ DE 3,50 MTS más acoples y férulas	Unidad	1
4		Mano de obra, Servicio técnico.	Unidad	1
MANTENIMIENTO PREVENTIVO ADQUISICIÓN DE FILTROS Y LUBRICANTES				
5	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Retroexcavadora Hyundai H940 C	Aceite de motor	Unidad	2
6		Filtro de aceite	Unidad	2
7		Filtro de combustible primario	Unidad	2
8		Filtro de combustible secundario	Unidad	2
9		Filtro de aire primario	Unidad	2
10		Filtro de aire	Unidad	2



		secundario		
11		Filtro Hidráulico	Unidad	1
12		Banda de motor	Unidad	2
13		Grasa de chasis	Balde	2
14		Refrigerante Verde	Galón	3
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CAMIONETA LUV D-MAX				
ÍTEM	VEHICULO	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANTIDAD
15	Camioneta Chevrolet Luv Dmax	Terminales rh/lh	Unidad	1
16		Juego de pastillas de cerámica	Unidad	1
17		Juego de zapatas	Unidad	1
18		Aceite del motor	Galón	2
19		Filtro de aceite	Unidad	1
20		Filtro de combustible primario	Unidad	1
21		Filtro de combustible secundario w/s	Unidad	1
22		Filtro de aire	Unidad	1
23		Aceite de la caja	Galón	1
24		Aceite de la corona	Galón	1
25		Lavada engrasada y pulverizada	Unidad	1
26		Mano de obra del mantenimiento preventivo total y correctivo del sistema de suspensión y frenos	Unidad	1

7.- CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

A la suscripción de la presente acta, el contratista entrega los servicios e ítems solicitados mediante proyecto denominado "Contratación del servicio de mantenimiento correctivo y adquisición de filtros y lubricantes de la retroexcavadora y camioneta propiedad del GADPR Punin, con la finalidad de garantizar su operatividad", se deja constancia de que dichos servicios y repuestos se reciben a entera satisfacción de la entidad contratante, y se establece que se ha cumplido con los términos y características de la contratación que constan en los términos de referencia solicitados y demás obligaciones requeridas.

8.- REAJUSTE DE PRECIOS PAGADOS Y PENDIENTES DE PAGO:

En la presente contratación, debido a la naturaleza del objeto de contratación, así como las normas jurídicas vigentes que regulan la figura de reajuste de precios, no se estableció dicha posibilidad, por lo tanto, no aplica fórmulas de reajustes ni existen pendientes de pago por este concepto.



9.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

Para constancia de lo señalado, las partes aceptan libre y voluntariamente el contenido del presente documento, declarando que han cumplido con sus obligaciones, de acuerdo con las disposiciones legales y estipulaciones contractuales; para fe y constancia de su aceptación a lo pactado en la presente Acta Entrega Recepción Definitiva, los comparecientes suscriben el presente instrumento.

10. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD DEL ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN

La Comisión de Recepción:	
 Firmado digitalmente por: DOMICIO CACHUPUD CURP: CUMAX	 Firmado digitalmente por: YOLANDA MOROCHO CURP: MOROCHO GOMEZ
Sr. Donicio Cachupud	Lic. Yolanda Morocho
PRESIDENTE GADPR PUNIN	GUARDALMACEN
 Firmado digitalmente por: JESSICA LORENA CURP: ORTIZ LEON	 Firmado digitalmente por: ELIAS PAGUAY PAGUAY
Ing. Jessica Ortiz	Sr. Paguay Paguay Elias
ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA	OFERENTE RUC: 0602948465001



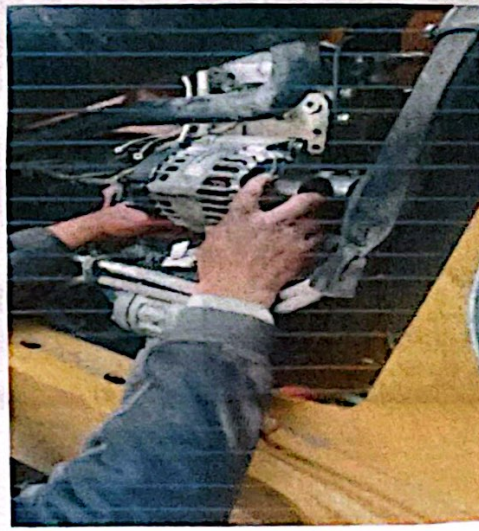
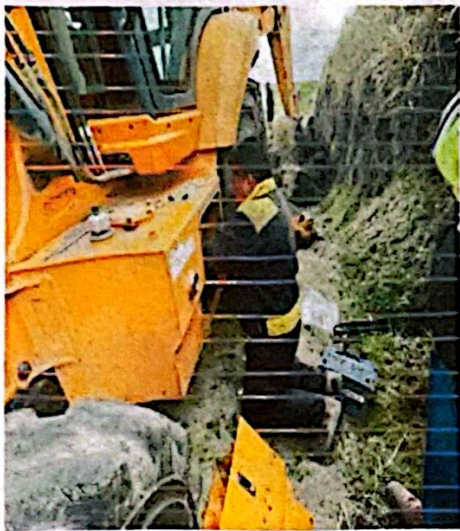
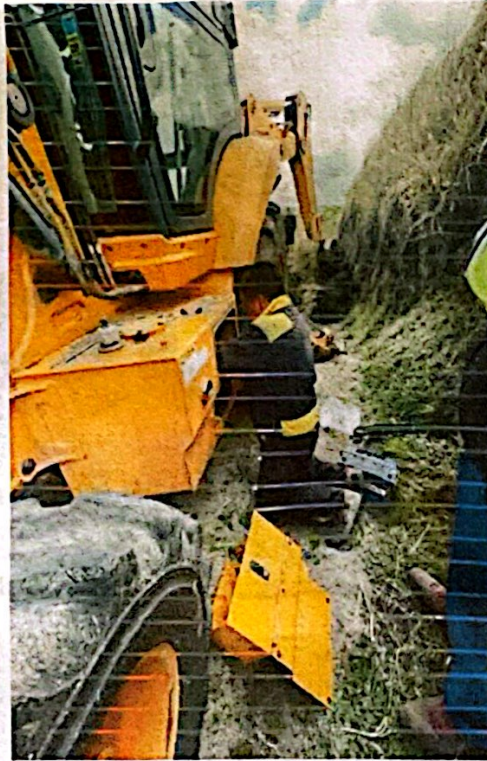
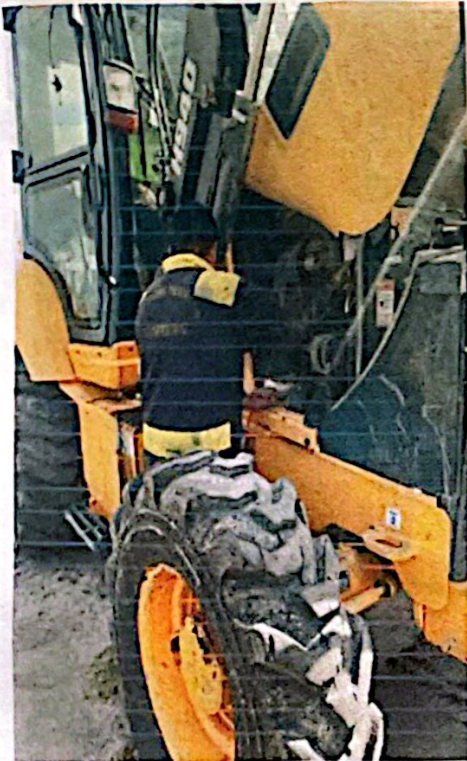
**GAD PARROQUIAL
PUNIN**
Plan de Gestión para el Desarrollo

**GAD PARROQUIAL
PUNIN**
Plan de Gestión para el Desarrollo

ANEXOS

Mantenimiento Retroexcavadora

Mantenimiento Retroexcavadora

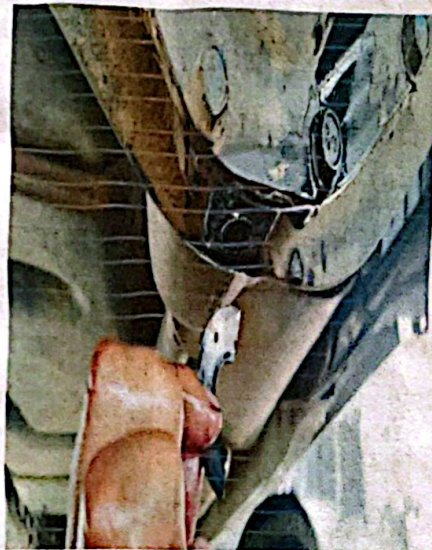
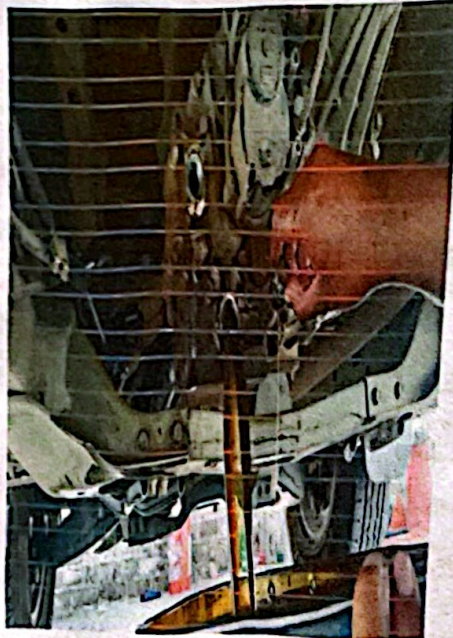
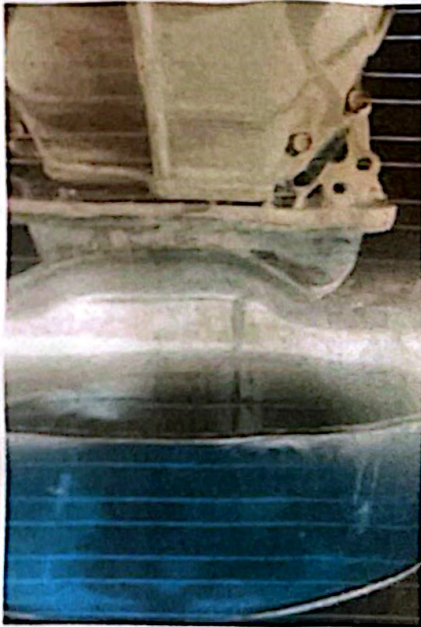




GAD PARROQUIAL
PUNIN
Parroquia para el Desarrollo

JAIUDONIA
WIMU

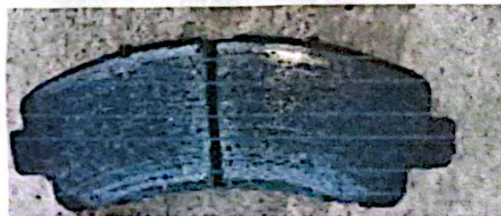
Mantenimiento Camioneta





**GAD PARROQUIAL
PUNIN**

Punin Justo por el Desarrollo



 **Calle: Fidel Banderas y Félix Proaño, frente al parque central de Parroquia Punin**
 **secretaria@gadpunin.gob.ec**  **<https://gadpunin.gob.ec/>**

 **032 337 084**

ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN DEFINITIVA

“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REACTIVACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PÁGINA WEB INSTITUCIONAL”

En la parroquia Punin, Cantón Riobamba, Provincia de Chimborazo, a los 22 días del mes de octubre de 2024, comparecen por una parte, Entidad Contratante, integrada por el Sr. Donicio Cachupud, Presidente del GADPR Punin, la Ing. Jessica Ortiz en calidad de Administrador de la orden de compra; y por otra parte, la Sra. FRANCO VARGAS CECILIA IVONE, por sus propios derechos, en calidad de contratista. Quienes, en cumplimiento del Art. 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con los Arts. 321 y 325 del nuevo Reglamento General de la Ley, suscriben la presente ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEFINITIVA.

1.- ANTECEDENTES:

Proceso precontractual: NIC-0660821640001 2024-0028

Orden de compra: No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO No. 20

Objeto del contrato: “Contratación de los servicios de reactivación y administración de página web institucional”

Plazo de ejecución: 03 días contados a partir de la suscripción de la orden de compra

Anticipo: No se entregó anticipo

2.- CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN:

Los servicios materia de la presente contratación que se reciben fueron entregados al GADPR Punin, los mismos estuvieron sometidos a la evaluación correspondiente por parte de la institución. A la presente fecha, el contratista ha culminado con el total contenido de sus obligaciones contractuales.

3.- CONDICIONES OPERATIVAS:

El contratista, a través de la suscripción de la orden de compra se comprometió con el GAD Parroquia Rural de Punin y se obliga a entregar a entera satisfacción de la entidad contratante, proceso denominado : “Contratación de los servicios de reactivación y administración de página web institucional”, mismo que se entregó cumpliendo con las condiciones generales y operativas estipuladas en la orden de compra No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO No. 20.

4.- LIQUIDACIÓN ECONÓMICA:

Valor del contrato: \$ 290,00 Doscientos noventa dólares con 00/100, más IVA.

Valor de multas: No aplica

Por consiguiente, el valor total a cancelar corresponde a la cantidad \$ 290,00 Doscientos noventa dólares con 00/100, más IVA, correspondiente al proceso NIC-0660821640001 2024-0028.

5.- LIQUIDACIÓN DE PLAZOS:

Fecha de firma de orden de compra: 18 de octubre de 2024

Plazo Total establecido: 03 días

Fecha de entrega de los servicios: 22 de octubre de 2024

Período efectivo de entrega de la prestación del servicio por parte del contratista: 03 días

Días de retraso: 0 días

6.- CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN:

Al efecto, el contratista entrega a la entidad contratante lo siguiente:

TDR SOLICITADOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE	SERVICIO ENTREGADO POR FRANCO VARGAS CECILIA IVONE	
	Descripción del servicio	CUMPLE / NO CUMPLE
Diseño gráfico de Página Web exclusivo	Diseño gráfico de Página Web exclusivo	CUMPLE
Programación en plataforma WordPress Actualizado	Programación en plataforma Wordpress Actualizado.	CUMPLE
Página Web con certificado de seguridad SSL.	Página Web con certificado de seguridad SSL.	CUMPLE
Programación Responsive (adaptable a computadores, tablets y celulares).	Programación Responsive (adaptable a computadores, celulares y tablets.	CUMPLE
Selección de plugins y módulos.	Selección de plugins y módulos.	CUMPLE
Optimización de lenguaje HTML5 Y CSS3.	Optimización de lenguaje HTML5 Y CSS3.	CUMPLE
Diseño gráfico y navegabilidad. Diseño y adaptación de Interfaz web, Adaptación de diseño responsive, Optimización de fotografías, Configuración de portal web.	Diseño gráfico y navegabilidad. Diseño y adaptación de interfaz web, Adaptación de diseño responsive, Optimización de fotografías, Configuración de portal web.	CUMPLE



GAD PARROQUIAL PUNIN

Parroquia Juvenil por un Desarrollo

Contenido de la Portal Web. Carga de información sobre el contenido y aplicativos que conforman El Gad Parroquial. Carga de Información sobre los Diferentes Departamentos del Gad Parroquial Servicio de actualización de actividades, eventos, galería, directorio. Buscador interno. Sección gráfica de fotografías y videos del Gad Parroquial Creación de menú, directorio, transparencia, rendición de cuentas, noticas, aplicativos y atractivos Turísticos del Gad Parroquial. Creación de aplicativos, menú y galería de actividades en el Gad Parroquial Inserción de mapa turístico. Creación de guía para el turista sobre ¿Cómo Llegar? A diferentes lugares que conforman La Parroquia Contador de visitas a la página web. Creación de galería de fotos. Creación de galería de videos Interactivo con Facebook, Instagram y Otras redes sociales disponibles.	Contenido de la Portal Web. Carga de información sobre el contenido y aplicativos que conforman El Gad Parroquial. Carga de información sobre los Diferentes Departamentos del Gad Parroquial Servicio de actualización de actividades, eventos, galería, directorio. Buscador interno. Sección gráfica de fotografías y videos del Gad Parroquial Creación de menú, directorio, transparencia, rendición de cuentas, noticas, aplicativos y atractivos Turísticos del Gad Parroquial. Creación de aplicativos, menú y galería de actividades en el Gad Parroquial. Inserción de mapa turístico. Creación de guía para el turista sobre ¿Cómo Llegar? A diferentes lugares que conforman La Parroquia Contador de visitas a la página web. Creación de galería de fotos. Creación de galería de videos Interactivo con Facebook, Instagram y Otras redes sociales disponibles.	CUMPLE
Pruebas y control de calidad Pruebas de navegador (Chrome, Firefox, Mozilla, Explorer Safari, Opera, etc.) Pruebas responsive (resoluciones de pantallas, Tablet, móvil pc, etc.) Pruebas de formulario. Accesos al backend – entrega de claves de acceso a dominio y hosting, propiedad del Gad Parroquial.	Pruebas y control de calidad Pruebas de navegador (Chrome, Firefox, Mozilla, Explorer Safari, Opera, etc.) Pruebas responsive (resoluciones de pantallas, Tablet, móvil pc, etc.) Pruebas de formulario. Accesos al backend – entrega de claves de acceso a dominio y hosting, propiedad del Gad Parroquial.	CUMPLE
Optimización SEO. Posicionamiento página web Optimización de página web para motores de búsqueda-SEO Investigación de palabras claves con tendencia de búsqueda. Conversión de fotografías a formatos Optimizados.	Optimización SEO. Posicionamiento página web Optimización de página web para motores de búsqueda-SEO Investigación de palabras claves con tendencia de búsqueda.	CUMPLE



Optimización en velocidad de carga. Indexación de página web en Google.	Conversión de fotografías a formatos Optimizados. Optimización en velocidad de carga. Indexación de página web en Google.	
 dominio y Hosting ALOJAMIENTO DE INFORMACIÓN WEB Se procederá con la reactivación del dominio www.gadpunin.gob.ec . Contratación del servicio de hosting por 12 meses para el portal web del Gad Parroquial. Renovación del hosting y dominio del portal web por 12 meses.	 dominio y Hosting ALOJAMIENTO DE INFORMACIÓN WEB Se procederá con la reactivación del dominio www.gadpunin.gob.ec . Contratación del servicio de hosting por 12 meses para el portal web del Gad Parroquial. Renovación del hosting y dominio del portal web por 12 meses.	CUMPLE
Soporte técnico y asesoramiento permanente	Soporte técnico y asesoramiento permanente	CUMPLE
Capacitación para el manejo de información de la Portal Web.	Capacitación para el manejo de información de la Portal Web.	CUMPLE
Reactivar hosting ilimitado con todas sus especificaciones.	Reactivar hosting ilimitado con todas sus especificaciones.	CUMPLE
Asesoramiento y subida de Información de transparencia.	Asesoramiento y subida de Información de transparencia.	CUMPLE
Asesoramiento y subida de información de rendición de cuentas.	Asesoramiento y subida de información de rendición de cuentas.	CUMPLE
Correos electrónicos ilimitados	Correos electrónicos ilimitados	CUMPLE

7.- CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

A la suscripción de la presente acta, el contratista entregó los servicios solicitados mediante proyecto denominado "Contratación de los servicios de reactivación y administración de página web institucional", se deja constancia de que dichos servicios se reciben a entera satisfacción de la entidad contratante, y se establece que se ha cumplido con los términos y características de la contratación que constan en las especificaciones técnicas solicitadas y demás obligaciones requeridas.

8.- REAJUSTE DE PRECIOS PAGADOS Y PENDIENTES DE PAGO:

En la presente contratación, debido a la naturaleza del objeto de contratación, así como las normas jurídicas vigentes que regulan la figura de reajuste de precios, no se estableció dicha posibilidad, por lo tanto, no aplica fórmulas de reajustes ni existen pendientes de pago por este concepto.

9.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

Para constancia de lo señalado, las partes aceptan libre y voluntariamente el contenido del presente documento, declarando que han cumplido con sus obligaciones, de acuerdo con las disposiciones legales y estipulaciones contractuales; para fe y constancia de su aceptación a lo pactado en la presente Acta Entrega Recepción Definitiva, los comparecientes suscriben el presente instrumento el 22 de octubre de 2024.

10. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD DEL ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN

La Comisión de Recepción:	
 DOMICIO CACHUPUD	
Sr. Donicio Cachupud	
PRESIDENTE DEL GADPR PUNIN	
 JESSICA LORENA ORTIZ LEON	 CECILIA IVONNE FRANCO VARAS
Ing. Jessica Ortiz	SRA. FRANCO VARGAS CECILIA
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA RUC 0911501765001

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN

ACTA No.	001
OBJETO DE CONTRATACIÓN:	'FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO AGROPECUARIO EN LA COMUNIDAD SAN JUAN DE PALLO, MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE PIE DE CRIA DE CUYES, EN LA PARROQUIA PUNÍN, CANTÓN RIOBAMBA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO'
CÓDIGO PROCESO:	NIC-0660821640001-2024-00026 de fecha 20/9/2024.
ORDEN DE COMPRA No.	018 de fecha 01/10/2024
LUGAR Y FECHA:	Punin, 18 de octubre de 2024

En la parroquia Punin, Cantón Riobamba, provincia de Chimborazo, a los 18 días de mes de octubre del 2024, comparecen, por parte en calidad de PROVEEDOR el Señor PILAMUNGA CUZCO ANDRES. con Ruc No. 0603107053001, y por otra parte en representación del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Punin, el Señor Donicio Cachupud Cuñaz Presidente del GADPR Punin, Ing. Edgar Lara Jara Técnico Operativo del GADPR Punin en calidad de ADMINISTRADOR de la Orden de Compra. Con el objeto de proceder con la suscripción del Acta Entrega Recepción de la Orden de Compra No. 018 de fecha 01 de octubre del 2024, en concordancia con lo indicado en el artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 319 del Reglamento General a la misma Ley.

1.- ANTECEDENTES.

En el sitio web Necesidades de Contratación y Recepción de Proformas (compraspublicas.gob.ec), se publicó el Detalle de Necesidad de Contratación, por Ínfima Cuantía, con Código de proceso No. NIC-0660821640001-2024-00026 con fecha de inicio 19/09/2024 y fecha límite de entrega de proformas 20/09/2024.

Mediante, del Oficio GADPR-PUNIN-SECRETARIA-OF-036-2024 de fecha 23/09/2024, de Secretaria Tesorería se informa, (...) el proceso con código "NIC-06608216400012024-00026" se finalizó con fecha límite 2024-09-20 11:31:00, para la entrega de proforma, el cual se presentó dos proveedores (...) solicito para su respectiva revisión, y si cumple con lo solicitado continúe con el proceso.

A través del Oficio S/n de fecha 30/09/2024, Ing. Edgar Lara Jara Técnico de Operativo del GADPR Punin, realiza la entrega del Informe de Evaluación de Ofertas.

En el Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 30/09/2024, el Ing. Edgar Lara Jara Técnico de Operativo del GADPR Punin, en el punto siete indica (...) Se recomienda proceder con la contratación por Ínfima Cuantía con el Oferente No. 1 de PILAMUNGA CUZCO ANDRES con RUC 0603107053001, ya que cumple con las especificaciones técnicas y presenta el menor valor de oferta por un monto de \$ 1.080,00 Sin IVA.

Mediante la Orden de Compra No. No. 018 de fecha 01 de octubre del 2024, la Lic. Lic. Yolanda Morocho Secretaria Tesorera del GADPR Punin, comunica al Señor Andrés Pilamunga en calidad de oferente, con RUC 0603107053001, proceda con la entrega de los bienes, conforme a las estipulaciones establecidas en los documentos; Especificaciones Técnicas, Orden de Compra y Proforma y Factura.

2.- DATOS GENERALES.

NOMBRE DEL CONTRATISTA:	SR. PILAMUNGA CUZCO ANDRES
NUMERO DEL RUC:	0603107053001
CÓDIGO DEL PROCESO POR ÍNFINA CUANTÍA Y FECHA:	NIC-0660821640001-2024-00026 de fecha de entrega de proformas 20/9/2024.
PROFORMA NÚMERO Y FECHA:	051 de fecha 20/9/2024
PLAZO VIGENCIA DE PROFORMA:	30 Días
ORDEN DE COMPRA NÚMERO Y FECHA:	018 de fecha 01/10/2024
PLAZO VIGENCIA ORDEN DE COMPRA:	30 DÍAS
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	1 DE OCTUBRE DE 2024
FACTURA NÚMERO Y FECHA:	
PLAZO VIGENCIA DE FACTURA:	
MONTO DEL CONTRATO:	\$ 1,080.00 USD SIN IVA
FECHA PAGO ANTICIPO:	SIN ANTICIPO
REF. / FECHA NOTIFICACION PAGO DEL ANTICIPO	SIN ANTICIPO
PORCENTAJE DEL ANTICIPO:	SIN ANTICIPO
MONTO DEL ANTICIPO:	SIN ANTICIPO
FECHA DE INICIO:	1 DE OCTUBRE DE 2024
FECHA DE TÉRMINO CONTRACTUAL:	31 DE OCTUBRE DE 2024
PLAZO DE ENTREGA EN DÍAS:	30 DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.
FORMA DE PAGO:	CONTRA ENTREGA A SATISFACCIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATANTE
GARANTÍA:	GARANTÍA TÉCNICA DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES DEL BIEN
CUMPLIMIENTO DEL PLAZO EN DÍAS:	18 DÍAS

3.- BIENES RECIBIDOS.

Cuadro Verificación de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas

ITEM	CPC	Especificaciones Técnicas	UNIDAD	CANTIDAD	VERIFICACIÓN
1	02129.02.1 CUYES O COBAYOS VIVOS	Semovientes Cuyes de raza Peruanos Mejorado Tipo I, Sexo; 30 Machos y 90 Hembras, Edad; 90 - 112 días, Peso; 600 gramos. Características Fenotípicas; Pelaje tipo 1 liso, puede o no tener remolino en la cabeza, número de dedos 4 en miembros anteriores y 3 en miembros posteriores que su genética no sufra de polidactilia, ojos negros, color: amarillo, rojo, blanco, o mezclas y orejas largas caídas. ADAPTABILIDAD: 2700 a 3500 m.s.n.m. CODICIÓN: • Animales sanos, respectivamente areteados con aretes de Agrocalidad.	Unidad	120	Cumple

	REGISTROS DE DESCENDIENTES: • Peso y edad al empadre de 4 a 5 meses en las hembras con un peso de 650 gr aproximadamente, y de 5 a 6 meses los machos con un peso promedio de 700gr. • Peso al nacer promedio 80gr. • Peso a la saca de 1000 a 1200gr aproximadamente. • Porcentaje de fertilidad de 90 a 95 %. • Numero de crías por parto de 3 a 4 gazapos. • Registro emitido por AGROCALIDAD de ser una granja productora de cuyes. • Certificado de vacunación de Agrocalidad de los cuyes que se van a entregar. • Registros y/o Calendarios sanitario de cuyes con firma de responsabilidad del técnico o administrador, donde conste como mínimo: • Libres de parásitos internos y externos • Desparasitados y vitaminados • Vacunados contra Salmonella, Coccidiosis y Linfadenitis. • Areteados con numeración • Tipo de alimentación 80% forraje 20% concentrados. ENTREGA - RECEPCIÓN La entrega recepción se realizará en la Comunidad San Juan De Pallo, parroquia Punin, cantón Riobamba, provincia de Chimborazo			
--	--	--	--	--

4.- LIQUIDACIÓN ECONÓMICA.

No. De Contrato	Fecha de entrega	Monto del Contrato sin IVA	% Multa diaria	Días de retraso	Valor por Multa Diario	Sub. Total
018 de fecha 01/10/2024	18/10/2024	\$ 1,080.00	-	-	-	\$ 1,080.00

El valor a cancelar es de USD. \$ 1,080,00 (SON MIL OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100) SIN IVA.

5.- LIQUIDACIÓN DE PLAZOS.

Se encuentra dentro del plazo (18 días) para la entrega de la totalidad de los bienes contratados, a entera satisfacción de la contratante, contados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del contrato.

6.- GARANTÍAS.

De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.

7.- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

El Proveedor, el SR. PILAMUNGA CUZCO ANDRES, con Ruc No. 0603107053001, ha cumplido con la entrega de la orden de compra No. 018 de fecha 01/10/2024, con objeto de contratación "Fortalecimiento y Desarrollo Agropecuario en la Comunidad San Juan de Pallo, Mediante la Adquisición de Pie de Cría de Cuyes, en la parroquia Punin, cantón Riobamba, provincia de Chimborazo".

8.- CONSTANCIA EXPRESA DE RECEPCIÓN.

"Las partes dejan expresa constancia que se ha recibido a entera conformidad del bien que tengan nada de reclamarse en el futuro, respecto a dicha contratación. En tal virtud, suscriben el presente instrumento en tres ejemplares, con el mismo contenido y valor, extinguiendo las obligaciones detalladas en el presente instrumento."

ENTREGUE CONFORME:

 Proveído electrónicamente por ANDRES PILAMUNGA CUZCO
Sr. PILAMUNGA CUZCO ANDRES
Contratista Proveedor del Proyecto
RUC: 0603107053001

RECIBÍ CONFORME:

 Proveído electrónicamente por DONICIO CACHUPUD CUNAZ	 Proveído electrónicamente por EDGAR FRANCISCO LARA JARA
Sr. Donicio Cachupud Cufiaz	Mgs. Edgar Lara Jara
Presidente del GADPR Punin	Técnico Operativo del GADPR Punin Administrador de Orden de Compra

ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN DEFINITIVA

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL VEHÍCULO TIPO VOLQUETA PROPIEDAD DEL GADPR PUNIN, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR SU OPERATIVIDAD”

En la parroquia Punin, Cantón Riobamba, Provincia de Chimborazo, a los 04 días del mes de febrero de 2025, comparecen, por una parte, Entidad Contratante, integrada por el Sr. Donicio Cachupud, presidente del GADPR Punin, la Ing. Jessica Ortiz en calidad de Administrador de contrato; y por otra parte, JEANNETH DEL CARMEN VASCONEZ CALUCHO VEHICENTRO VEHICULOS Y CAMIONES CENTRO SIERRA S.A., por sus propios derechos, en calidad de contratista. Quienes, en cumplimiento del Art. 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con los Arts. 321 y 325 del nuevo Reglamento General de la Ley, suscriben la presente ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEFINITIVA.

1.- ANTECEDENTES:

Proceso Nro: NIC-0660821640001- 2024-00025

Orden de compra Nro: ORDEN DE COMPRA No. 017

Objeto del contrato: “Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo tipo volqueta propiedad del GADPR punin, con la finalidad de garantizar su operatividad”

Plazo de ejecución: El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Punin, pagará la orden de compra del proceso denominado “ADQUISICIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL Y PUBLICITARIO PARA EL GAD PARROQUIAL RURAL DE PUNIN”, una vez que se haya entregado y cumplido con todos los items conforme lo estipulan los términos de referencia.

Se pagará el 100% del valor contra entrega de cada mantenimiento ejecutado a entera satisfacción de la entidad contratante.

Anticipo: No se entregó anticipo

2.- CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN:

Los bienes y servicios materia de la presente contratación que se reciben fueron entregados al GADPR Punin, los mismos estuvieron sometidos a la evaluación correspondiente por parte de la institución. A la presente fecha, el contratista ha culminado con el total contenido de sus obligaciones contractuales.

3.- CONDICIONES OPERATIVAS:

El contratista, a través de la suscripción de la orden de compra se comprometió con el GAD Parroquia Rural de Punin y se obliga a entregar a entera satisfacción de la entidad contratante, proceso denominado: "Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo tipo volqueta propiedad del GADPR punin, con la finalidad de garantizar su operatividad", mismo que se entregó cumpliendo con las condiciones generales y operativas estipuladas en la orden de compra ORDEN DE COMPRA No. 017.

4.- LIQUIDACIÓN ECONÓMICA:

Valor del contrato: \$ 3,936.63 SIN IVA

Valor de multas: No aplica

Por consiguiente, el valor total a cancelar corresponde a la cantidad de \$ 3,936.63, Tres mil novecientos treinta y seis dólares con 63/100, más IVA.

5.- LIQUIDACIÓN DE PLAZOS:

El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes solicitados corre a partir de la fecha de firma de la presente orden de compra, hasta cubrir con todos los mantenimientos solicitados por la entidad contratante.

Los plazos se cumplieron sin inconveniente al recibir los mantenimientos en las fechas requeridas al cumplir los 20.000, 25.000 y 30.000 kilómetros del vehículo pesado.

6.- CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN:

Al efecto, el contratista entregó a la entidad contratante lo siguiente:

Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo tipo volqueta propiedad del GADPR punin, con la finalidad de garantizar su operatividad"							
ITEM	Líquido/Pieza	Repuestos	Cantidad	Medida	20.000	25.000	30.000
REPUESTOS							
1	Filtro de aceite	Filtro	1	Unidad	X	X	X
2	templador de banda		1	Unidad		X	
3	Filtro aire acondicionado	Filtro	1	Unidad		X	
4	Filtro de combustible de línea	Filtro de combustible	1	Unidad	X	X	X
5	Filtro Separador de Agua	Trampa de agua	1	Unidad	X	X	X
6	Frenos Delanteros Pastillas / Zapatas posteriores	PASTILLA / ZAPATAS	1	Unidad		X	
7	Filtro de aire Interno	Filtro	1	Unidad	X	X	X
8	Filtro de aire Externo	Filtro	1	Unidad	X	X	X
9	Filtro secador de aire	Filtro	1	Unidad			X



LUBRICANTES							
10	Aceite de Moto	ACEA E4/M3277, 10W/40	42	Litros	X	X	X
11	Grasa terminales Pines, bocines y crucetas	Grasa	3	libras		X	
12	Grasa Junta Universal de Cardan	Grasa	3	libras		X	
13	Grasa rodamiento de Centro de Cardan	Grasa	4	libras		X	
MANO DE OBRA							
14	Escaneo de vehículo				X	X	X
15	Mantenimiento en sitio				X	X	X
MANTENIMIENTO CORRECTIVO							
ITEM	Actividad		Cantidad		Medida		
16	Cañería de dirección		1		Unidad		
17	Regulación de frenos		1		Unidad		
18	Cambio de focos de parqueo		2		Unidad		
19	Refrigerante		46		Litros		
20	Cambio de manguera de refrigerante		1		Unidad		
21	Mano de obra mantenimiento correctivo		1		Unidad		

7.- CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

A la suscripción de la presente acta, el contratista entregó los servicios y bienes mediante proyecto denominado "Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo tipo volqueta propiedad del GADPR punin, con la finalidad de garantizar su operatividad", se deja constancia de que dichos servicios y bienes se reciben a entera satisfacción de la entidad contratante, y se establece que se ha cumplido con los términos y características de la contratación que constan en la orden de compra y demás obligaciones requeridas.

8.- REAJUSTE DE PRECIOS PAGADOS Y PENDIENTES DE PAGO:

En la presente contratación, debido a la naturaleza del objeto de contratación, así como las normas jurídicas vigentes que regulan la figura de reajuste de precios, no se estableció dicha posibilidad, por lo tanto, no aplica fórmulas de reajustes ni existen pendientes de pago por este concepto.

9.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

Para constancia de lo señalado, las partes aceptan libre y voluntariamente el contenido del presente documento, declarando que han cumplido con sus obligaciones, de acuerdo con las disposiciones legales y estipulaciones contractuales; para fe y constancia de su aceptación a lo pactado en la presente Acta Entrega Recepción Definitiva, los comparecientes suscriben el presente instrumento el 04 de febrero de 2025.

10. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD DEL ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN

La Comisión de Recepción:



Identificado electrónicamente por:
DONICIO CACHUPUD
CUNAZ

Sr. Donicio Cachupud

PRESIDENTE DEL GADPR PUNIN



Identificado electrónicamente por:
JESSICA LORENA
ORTIZ LEON

Ing. Jessica Ortiz

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



Identificado electrónicamente por:
JEANNETH DEL
CARMEN VASCONEZ
CALUCHO

VEHICENTRO VEHICULOS Y CAMIONES
CENTRO SIERRA S.A

CONTRATISTA RUC 1891724612001

ANEXOS

Orden de Recepción

VEHICENTRO TALLERES

ROBAMBA ECLADOR

CONDICIONES DEL VEHICULO

CONSEJEROS

Orden de Recepción

VEHICENTRO TALLERES

CONDICIONES DEL VEHICULO



Orden de Recepción N° 0541381

Vehicentro TALLERES
Av. Independencia No. 1-10, P.O. Box 1000
Tel: 0337 084 0000

FECHA DE ENTREGA: 15/05/2018
HORA DE ENTREGA: 10:00 AM
FECHA DE RECEPCIÓN: 15/05/2018
HORA DE RECEPCIÓN: 10:00 AM

CONCEPTO DEL SERVICIO: Reparación de motor y cambio de aceite.

DETALLE DEL SERVICIO: Reparación de motor y cambio de aceite.

FECHA DE ENTREGA: 15/05/2018
HORA DE ENTREGA: 10:00 AM
FECHA DE RECEPCIÓN: 15/05/2018
HORA DE RECEPCIÓN: 10:00 AM

CONDICIONES DEL VEHICULO:

FECHA DE ENTREGA: 15/05/2018
HORA DE ENTREGA: 10:00 AM
FECHA DE RECEPCIÓN: 15/05/2018
HORA DE RECEPCIÓN: 10:00 AM

Orden de Recepción N° 0541381

Vehicentro TALLERES
Av. Independencia No. 1-10, P.O. Box 1000
Tel: 0337 084 0000

FECHA DE ENTREGA: 15/05/2018
HORA DE ENTREGA: 10:00 AM
FECHA DE RECEPCIÓN: 15/05/2018
HORA DE RECEPCIÓN: 10:00 AM

CONCEPTO DEL SERVICIO: Reparación de motor y cambio de aceite.

DETALLE DEL SERVICIO: Reparación de motor y cambio de aceite.

FECHA DE ENTREGA: 15/05/2018
HORA DE ENTREGA: 10:00 AM
FECHA DE RECEPCIÓN: 15/05/2018
HORA DE RECEPCIÓN: 10:00 AM

CONDICIONES DEL VEHICULO:

FECHA DE ENTREGA: 15/05/2018
HORA DE ENTREGA: 10:00 AM
FECHA DE RECEPCIÓN: 15/05/2018
HORA DE RECEPCIÓN: 10:00 AM



ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN DEFINITIVA

“ADQUISICIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL Y PUBLICITARIO PARA EL GAD PARROQUIAL RURAL DE PUNIN”

En la parroquia Punin, Cantón Riobamba, Provincia de Chimborazo, a los 12 días del mes de septiembre de 2024, comparecen, por una parte, la entidad Contratante, integrada por el Sr. Donicio Cachupud, presidente del GADPR Punin, la Ing. Jessica Ortiz en calidad de Administrador de la orden de compra; la Lic. Yolanda Morocho como Guardalmacen y por otra parte, el Sr. SANCHEZ YEPEZ JAIRO ALEX con RUC: 0603251075001, por sus propios derechos, en calidad de contratista. Quienes, en cumplimiento del Art. 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con los Arts. 321 y 325 del nuevo Reglamento General de la Ley, suscriben la presente ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEFINITIVA.

1.- ANTECEDENTES:

Proceso precontractual: NIC-0660821640001-2024-00024

Orden de compra: ORDEN DE COMPRA No. 016

Objeto del contrato: “ADQUISICIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL Y PUBLICITARIO PARA EL GAD PARROQUIAL RURAL DE PUNIN”

Anticipo: No se entregó anticipo

2.- CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN:

Los bienes adquiridos materia de la presente contratación que se recibieron, fueron entregados al GADPR Punin, los mismos estuvieron sometidos a la evaluación correspondiente por parte de la institución. A la presente fecha, el contratista ha culminado con el total contenido de sus obligaciones contractuales.

3.- CONDICIONES OPERATIVAS:

El contratista, a través de la suscripción de la orden de compra se comprometió con el GAD Parroquia Rural de Punin y se obliga a entregar los bienes a entera satisfacción de la entidad contratante, proceso denominado “ADQUISICIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL Y PUBLICITARIO PARA EL GAD PARROQUIAL RURAL DE PUNIN”, mismo que se entregó cumpliendo con las condiciones generales y operativas y con la garantía técnica, estipuladas en la orden de compra No. DE ORDEN DE COMPRA: 016, y en los términos de referencia y demás documentación adjunta al proceso.

4.- LIQUIDACIÓN ECONÓMICA:

Valor del contrato: \$460,00 cuatrocientos sesenta dólares con 00/100, no graba IVA.

Valor de multas: No aplica

Por consiguiente, el valor total a cancelar corresponde a la cantidad \$460,00 cuatrocientos sesenta dólares con 00/100, no graba IVA. Correspondiente al proceso NIC-0660821640001 2024-00;

5.- LIQUIDACIÓN DE PLAZOS:

Fecha de Orden de compra: 06 de septiembre de 2024

Fecha de inicio del plazo de entrega: 07 de septiembre de 2024

Plazo: 07 (siete) días

Fecha límite de entrega: 14 de septiembre de 2024

Fecha de entrega: 11 de septiembre de 2024

Días de retraso: 0 días.

6.- CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN:

Al efecto, el contratista entrega a la entidad contratante lo siguiente:

ITEM	Bien y/o servicio	Especificaciones	Cantidad	Unidad	Justificación
1	Roll Up	Impresión full color en alta resolución Tamaño: 180 x 80 cm Estructura de aluminio enrollable Maletín o bolso para transporte.	2	Unidad	Actualmente el GADPR Punin, no cuenta con identificativos institucionales que permitan posicionar a la parroquia como una alternativa de destino turístico, cultural y gastronómico.



2	Identificativo horizontal (Banderola)	Tela: Terciopelo Medida: 3 metros x 1 metro. Logotipo: Escudo y texto bordados en alto relieve a una cara con hilo metálico acorde a la dimensión, flecos metálicos al ruedo, Borde superior apto para sujetar en diversas superficies. Más asta de 3.50 metros de largo.	1	Unidad	Actualmente el GADPR Punin, no cuenta con identificativos institucionales que permitan posicionar a la parroquia como una alternativa de destino turístico, cultural y gastronómico.
---	---------------------------------------	--	---	--------	--

7.- CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

A la suscripción de la presente acta, el contratista entrega los servicios solicitados mediante proyecto denominado "Adquisición de material promocional y publicitario para el GAD Parroquial rural de Punin", se deja constancia de que dichos bienes se reciben a entera satisfacción de la entidad contratante, y se establece que los mismos cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad contratante.

8.- REAJUSTE DE PRECIOS PAGADOS Y PENDIENTES DE PAGO:

En la presente contratación, debido a la naturaleza del objeto de contratación, así como las normas jurídicas vigentes que regulan la figura de reajuste de precios, no se estableció dicha posibilidad, por lo tanto, no aplica fórmulas de reajustes ni existen pendientes de pago por este concepto.

9.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

Para constancia de lo señalado, las partes aceptan libre y voluntariamente el contenido del presente documento, declarando que han cumplido con sus obligaciones, de acuerdo con las disposiciones legales y estipulaciones contractuales; para fe y constancia de su aceptación a lo pactado en la presente Acta Entrega Recepción Definitiva, los comparecientes suscriben el presente instrumento.

10. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD DEL ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN

La Comisión de Recepción:	
 DONICIO CACHUPUD CUNAZ	 JESSICA LORENA ORTIZ LEON
Sr. Donicio Cachupud	Ing. Jessica Ortiz
PRESIDENTE GADPR PUNIN	ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA
 BERTHA YOLANDA MOROCHO GOMEZ	 JAIRO ALEX SANCHEZ YEPEZ
Lic. Yolanda Morocho	Sr. SANCHEZ YEPEZ JAIRO ALEX
GUARDALMACEN GADPR PUNIN	CONTRATISTA RUC 0603251075001

ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN DEFINITIVA

“INCENTIVAR EL USO DE ESPACIOS PÚBLICOS, Y EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES, MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE AMPLIFICACIÓN PARA EL COLISEO PARROQUIAL DE PUNIN”

En la parroquia Punin, Cantón Riobamba, Provincia de Chimborazo, a los 13 días del mes de agosto de 2024, comparecen, por una parte, la entidad Contratante, integrada por el Sr. Donicio Cachupud, presidente del GADPR Punin, la Ing. Jessica Ortiz en calidad de Administrador de la orden de compra; y la Lic. Yolanda Morocho, Guardalmacen del GADPR Punin, y por otra parte, el Sr. Valdez Valdez Pedro con RUC: 17051268190001, por sus propios derechos, en calidad de contratista. Quienes, en cumplimiento del Art. 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con los Arts. 321 y 325 del nuevo Reglamento General de la Ley, suscriben la presente ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEFINITIVA.

1.- ANTECEDENTES:

Proceso precontractual: NIC-0660821640001-2024-00022

Orden de compra: 2024-0015

Objeto del contrato: “Incentivar el uso de espacios públicos, y el desarrollo de actividades culturales, mediante la adquisición de equipo de amplificación para el coliseo parroquial de Punin”

Anticipo: No se entregó anticipo

2.- CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN:

Los bienes adquiridos materia de la presente contratación que se recibieron, fueron entregados al GADPR Punin, los mismos estuvieron sometidos a la evaluación correspondiente por parte de la institución. A la presente fecha, el contratista ha culminado con el total contenido de sus obligaciones contractuales.

3.- CONDICIONES OPERATIVAS:

El contratista, a través de la suscripción de la orden de compra se comprometió con el GAD Parroquia Rural de Punin y se obliga a entregar los bienes a entera satisfacción de la entidad contratante, proceso denominado “Incentivar el uso de espacios públicos, y el desarrollo de actividades culturales, mediante la adquisición de equipo de amplificación para el coliseo parroquial de Punin”, mismo que se entregó cumpliendo con las condiciones generales y operativas y con la garantía técnica, estipuladas en la orden de compra No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO 015, y en los términos de referencia y demás documentación adjunta al proceso.

4.- LIQUIDACIÓN ECONÓMICA:

Valor del contrato: \$1167.39 más, IVA, Mil ciento sesenta y siete dólares con 39/100, más IVA.

Valor de multas: No aplica

Por consiguiente, el valor total a cancelar corresponde a la cantidad \$1167.39 más, IVA, Mil ciento sesenta y siete dólares con 39/100, valor que no incluye IVA. Correspondiente al proceso NIC-0660821640001 2024-0022.

5.- LIQUIDACIÓN DE PLAZOS:

Fecha de Orden de compra: 07 de agosto de 2024

Fecha de inicio del plazo de entrega: 08 de agosto de 2024

Fecha límite de entrega: 12 de agosto de 2024

Fecha de entrega: 12 de agosto de 2024

Días de retraso: 0 días.

6.- CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN:

Al efecto, el contratista entrega a la entidad contratante lo siguiente:

ITEM	Bien y/o servicio	Especificaciones	Cant.	Unidad	Observaciones
1	Parlantes	Parlantes de 15" amplificados K15, 1200 WATTS Peak, 600 WATTS RMS, Poder RMS: 600 Watts, Bluetooth 4.0, más pedestales.	2	Unidad	El bien entregado cumple con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad contratante.
2	Micrófono	Set de micrófono inalámbrico doble 710, Rango de frecuencia: 460-970Mhz, Modulación: FM, Sensibilidad: -90db, Respuesta de frecuencia: 40HZ-17KHZ, transmisor, cable AUX.	1	Unidad	El bien entregado cumple con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad contratante.
3	Micrófono	Micrófono PGA 48 más cable de 10 metros, Respuesta en frecuencia: 70 Hz – 15 kHz.	1	Unidad	El bien entregado cumple con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad contratante.

		Respuesta en frecuencia: Personalizada Sensibilidad: -53.50 dBV/Pa – 2.10 mV/Pa. Tipo de transductor: Dinámico Patrón polar: Cardioide Conectores: XLR 3 pines			
4	Cable	Cable de consola a caja 10 metros	1	Unidad	El bien entregado cumple con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad contratante.
5	Cable	Cable de consola a caja 20 metros	1	Unidad	El bien entregado cumple con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad contratante.
6	Cable	Cable de poder para consola 3 metros	1	Unidad	El bien entregado cumple con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad contratante.

7.- CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

A la suscripción de la presente acta, el contratista entrega los bienes solicitados mediante proyecto denominado "Incentivar el uso de espacios públicos, y el desarrollo de actividades culturales, mediante la adquisición de equipo de amplificación para el coliseo parroquial de Punin", se deja constancia de que dichos bienes se reciben a entera satisfacción de la entidad contratante, y se establece que los mismos cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad contratante.

8.- REAJUSTE DE PRECIOS PAGADOS Y PENDIENTES DE PAGO:

En la presente contratación, debido a la naturaleza del objeto de contratación, así como las normas jurídicas vigentes que regulan la figura de reajuste de precios, no se estableció dicha posibilidad, por lo tanto, no aplica fórmulas de reajustes ni existen pendientes de pago por este concepto.

9.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

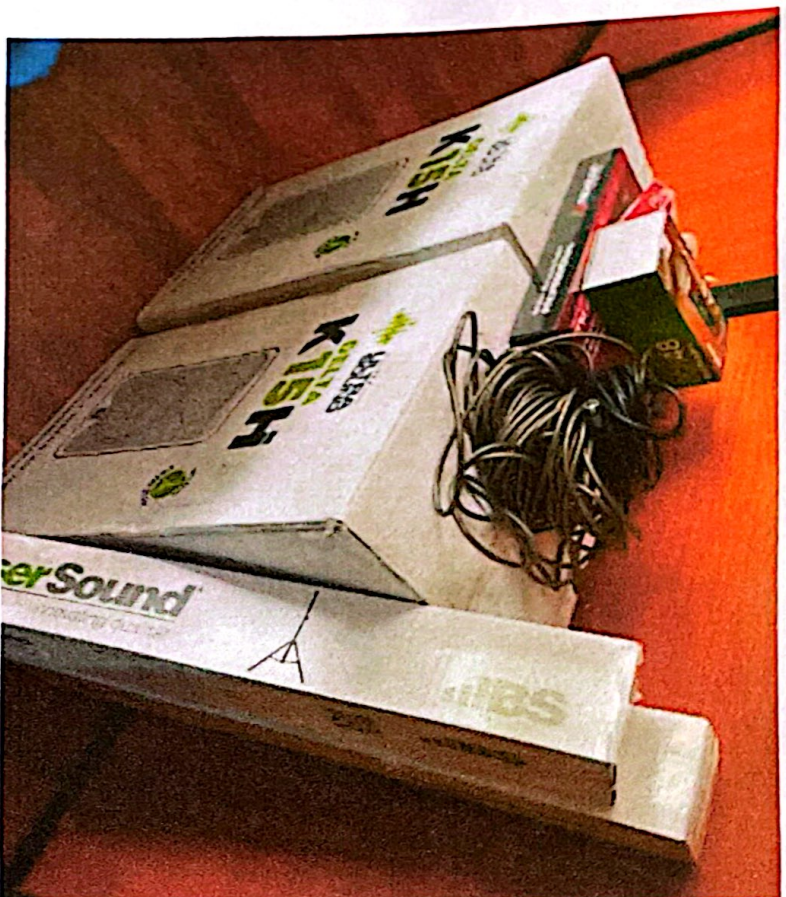
Para constancia de lo señalado, las partes aceptan libre y voluntariamente el contenido del presente documento, declarando que han cumplido con sus obligaciones, de acuerdo con las disposiciones legales y estipulaciones contractuales; para fe y constancia de su aceptación a lo

pactado en la presente Acta Entrega Recepción Definitiva, los comparecientes suscriben el presente instrumento.

10. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD DEL ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN

La Comisión de Recepción:	
 Firmado al acta de recepción por: SR. DONICIO CACHUPUD CUNAS	 Firmado al acta de recepción por: JESSICA LORENA ORTIZ LEON
Sr. Donicio Cachupud	Ing. Jessica Ortiz
PRESIDENTE GADPR PUNIN	ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA
 Firmado al acta de recepción por: BERTHA YOLANDA MOROCHO GOMEZ	 Firmado al acta de recepción por: PEDRO VALDEZ VALDEZ
Lic. Yolanda Morocho	Sr. Valdez Valdez Pedro
GUARDALMACEN GADPR PUNIN	CONTRATISTA RUC 17051268190001

11. ANEXOS



ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN DEFINITIVA

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL TRACTOR ROTURADOR PROPIEDAD DEL GADPR PUNIN”

En la parroquia Punin, Cantón Riobamba, Provincia de Chimborazo, a los 29 días del mes de julio de 2024, comparecen, por una parte, Entidad Contratante, integrada por el Sr. Donicio Cachupud, presidente del GADPR Punin, la Ing. Jessica Ortiz en calidad de Administrador de la orden de compra; y por otra parte, el Sr. Paucar Paucar Bolivar Agustín con RUC: 0602997355001, por sus propios derechos, en calidad de contratista. Quienes, en cumplimiento del Art. 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con los Arts. 321 y 325 del nuevo Reglamento General de la Ley, suscriben la presente ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEFINITIVA.

1.- ANTECEDENTES:

Proceso precontractual: NIC-0660821640001-2024-00018

Orden de compra: 2024-0013

Objeto del contrato: “Contratación del servicio de mantenimiento correctivo del tractor roturador propiedad del GADPR Punin”

Anticipo: No se entregó anticipo

2.- CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN:

Los servicios materia de la presente contratación que se recibieron, fueron entregados al GADPR Punin, los mismos estuvieron sometidos a la evaluación correspondiente por parte de la institución. A la presente fecha, el contratista ha culminado con el total contenido de sus obligaciones contractuales.

3.- CONDICIONES OPERATIVAS:

El contratista, a través de la suscripción de la orden de compra se comprometió con el GAD Parroquia Rural de Punin y se obliga a entregar los servicios a entera satisfacción de la entidad contratante, proceso denominado “Contratación del servicio de mantenimiento correctivo del tractor roturador propiedad del GADPR Punin”, mismo que se entregó cumpliendo con las condiciones generales y operativas y con la garantía técnica, estipuladas en la orden de compra No. 2024-0013, y en los términos de referencia y demás documentación adjunta al proceso.

4.- LIQUIDACIÓN ECONÓMICA:

Valor del contrato: \$5054.69 más, IVA, Cinco mil cincuenta y cuatro, 69/100, más IVA.

Valor de multas: No aplica

Por consiguiente, el valor total a cancelar corresponde a la cantidad de \$5054.69 más, IVA, Cinco mil cincuenta y cuatro, 69/100, valor que no incluye IVA. Correspondiente al proceso NIC-0660821640001 2024-0018.

5.- LIQUIDACIÓN DE PLAZOS:

Fecha de Orden de compra: 23 de junio de 2024

Fecha de inicio del plazo de entrega: 24 de junio de 2024

Fecha límite de entrega: 26 de junio de 2024

Fecha de entrega: 26 de junio de 2024

Días de retraso: 0 días.

6.- CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN:

Al efecto, el contratista entrega a la entidad contratante lo siguiente:

ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD
REPUESTOS			
1	GRASEROS	U	15
2	PERNOS M12 X 25	U	12
3	50 CM DE CAÑERÍA TRES OCTAVOS	U	1
4	PINES 55X6 PULGADAS DE LARGO	U	8
5	CAÑERÍA HIDRAULICA DE ALTA PRESION, CON SUS RESPECTIVOS ACOPLES Y FERBULAS	U	2
MANO DE OBRA			
6	DESMONTAJE Y MONTAJE DE LA BASE DE ARTICULACION DEL RIPER DEL ROTURADO	U	1
7	BOCINES SEGÚN MEDIDA Y MUESTRA PARA PLANCHA LATERAL DE 7 CM	U	4
8	BOCINES DE LA BASE TIMON SEGÚN MEDIDA Y MUESTRA DE 4CM	U	8
9	RELLENADA DE LOS ORIFICIOS CON ELECTRODOS ANTIDESGASTE TORNEADO Y RECTIFICADO SEGÚN MEDIDA DE LA BASE H	U	4
10	RELLENADA DE ORIFICIOS CON ELECTRODOS ANTIDESGASTE DE LA BASE REGLETA TIMON	U	4



11	RELLENADA DE LOS ORIFICIOS CON ELECTRODO ANTIDESGASTE DE LA BASE DE SUBGECION DEL ROTULADOR	U	16
12	ESTRACCION DE PERNOS ROTOS	U	8
13	CAMBIO DE FILTROS DE COMBUSTIBLE TRAMPA DE AGUA, CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO, CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE, CAMBIO DE FILTRO DE AIRE PRIMARIO Y SECUNDARIO, CAMBIO DE ACEITE DE EMBRAGUE	U	1
14	DESMONTAJE Y MONTAJE DE LAS BASES SUPERIORES E INFERIORES DE LA CABINA, DESMONTAJE Y MONTAJE DE PISO Y ACCESORIOS DE LA CABINA, SOLDADURA DE LAS PARTES INTERNAS DE LA CABINA	U	1
15	PROGRAMADA DEL PANEL CENTRAL DE CONTROL DE LA COMPUTADORA	U	1
16	DESMONTAJE Y MONTAJE DE ROTURADOR PARA PROCEDER A RELLENAR Y REFORZAR LAS BASES ANTIDESGASTE	U	3

7.- CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

A la suscripción de la presente acta, el contratista entrega los servicios solicitados mediante proyecto denominado "Contratación del servicio de mantenimiento correctivo del tractor roturador propiedad del GADPR Punin", se deja constancia de que dichos servicios se reciben a entera satisfacción de la entidad contratante, y se establece que se ha cumplido con los términos y características de la contratación que constan en los términos de referencia solicitados y demás obligaciones requeridas.

La maquinaria es retirada de los talleres del contratista en día 26 de Julio del Presente, y es trasladada a la parroquia Punin en la misma fecha.

8.- REAJUSTE DE PRECIOS PAGADOS Y PENDIENTES DE PAGO:

En la presente contratación, debido a la naturaleza del objeto de contratación, así como las normas jurídicas vigentes que regulan la figura de reajuste de precios, no se estableció dicha posibilidad, por lo tanto, no aplica fórmulas de reajustes ni existen pendientes de pago por este concepto.

9.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

Para constancia de lo señalado, las partes aceptan libre y voluntariamente el contenido del presente documento, declarando que han cumplido con sus obligaciones, de acuerdo con las disposiciones legales y estipulaciones contractuales; para fe y constancia de su aceptación a lo pactado en la presente Acta Entrega Recepción Definitiva, los comparecientes suscriben el presente instrumento.

10. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD DEL ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN

La Comisión de Recepción:	
 Donicio Cachupud CUNAZ	
Sr. Donicio Cachupud	
PRESIDENTE GADPR PUNIN	
 JESSICA LORENA ORTIZ LEON	 BOLIVAR AGUSTIN PAUCAR PAUCAR
Ing. Jessica Ortiz	Sr. Paucar Bolivar Agustin
ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA	CONTRATISTA RUC 0602997355001

ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN DEFINITIVA

“ADQUISICIÓN DE FILTROS Y LUBRICANTES PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL TRACTOR DE ORUGA MARCA KOMATSU MODELO D65EX – 16 PARA CUATRO MANTENIMIENTOS CORRECTIVO CADA 250, 500, 750 Y 1000 HORAS”

En la parroquia Punin, Cantón Riobamba, Provincia de Chimborazo, a los 02 días del mes de julio de 2024, comparecen, por una parte, Entidad Contratante, integrada por el Sr. Donicio Cachupud, presidente del GADPR Punin, la Ing. Jessica Ortiz en calidad de Administrador de la orden de compra; y la Lic. Yolanda Morocho, en calidad de Guardalmacén, y por otra parte, el Sr. Jaime Guevara con RUC: 0602373508001, por sus propios derechos, en calidad de contratista. Quienes, en cumplimiento del Art. 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con los Arts. 321 y 325 del nuevo Reglamento General de la Ley, suscriben la presente ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEFINITIVA.

1.- ANTECEDENTES:

Proceso precontractual: NIC-0660821640001-2024-00016

Orden de compra: 2024-0012

Objeto del contrato: “Adquisición de filtros y lubricantes para el mantenimiento preventivo del tractor de oruga marca Komatsu modelo d65ex – 16 para cuatro mantenimientos correctivo cada 250, 500, 750 y 1000 horas”

Anticipo: No se entregó anticipo

Administrador de orden de compra: La orden de compra N° 2024-0012, define que el administrador de orden de compra es el Ing. Raúl Balla, La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.

Con oficio N° GADPR-PUNIN-PRESIDENCIA-OF-167-2024 la máxima Autoridad del GADPR Punin, Sr. Donicio Cagupud, Notifica al Ing. Jaime Robert Guevara Layedra, contratista, que la Ing. Jessica Ortiz, sera la administradora de la orden de compra N° 2024-0012.

2.- CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN:

Los accesorios materia de la presente contratación que se reciben, fueron entregados al GADPR Punin, los mismos estuvieron sometidos a la evaluación correspondiente por parte de la institución. A la presente fecha, el contratista ha culminado con el total contenido de sus obligaciones contractuales.

3.- CONDICIONES OPERATIVAS:

El contratista, a través de la suscripción de la orden de compra se comprometió con el GAD Parroquia Rural de Punin y se obliga a entregar los accesorios a entera satisfacción de la entidad contratante, proceso denominado "Adquisición de filtros y lubricantes para el mantenimiento preventivo del tractor de oruga marca Komatsu modelo d65ex - 16 para cuatro mantenimientos correctivo cada 250, 500, 750 y 1000 horas", mismo que se entregó cumpliendo con las condiciones generales y operativas y con la garantía técnica, estipuladas en la orden de compra No. 2024-0012, y en los términos de referencia y demás documentación adjunta al proceso.

4.- LIQUIDACIÓN ECONÓMICA:

Valor del contrato: \$ 2,867.92 Dos mil ochocientos sesenta y siete dólares con 92/100, más IVA

Valor de multas: No aplica

Por consiguiente, el valor total a cancelar corresponde a la cantidad de \$ 2,867.92 Dos mil ochocientos sesenta y siete dólares con 92/100, más IVA. Correspondiente al proceso NIC-0660821640001 2024-0016.

5.- LIQUIDACIÓN DE PLAZOS:

Fecha de Orden de compra: 20 de junio de 2024

Fecha de inicio del plazo de entrega: 21 de junio de 2024

Fecha límite de entrega: 25 de junio de 2024

Fecha de entrega: 25 de junio de 2024

Días de retraso: 0 días.

6.- CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN:

Al efecto, el contratista entrega a la entidad contratante lo siguiente:

N°	CODIGO CPC	DETALLE	CODIGO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	43915.00.1	FILTRO DE ACEITE/ (S. Lubricación)	6742-01-4540	U	4	51,73	206,92
2	43915.00.1	FILTROS DE AIRE PRIMARIO Y SECUNDARIO/ (Unidad de dos/ S. Admisión de aire)	600-185-5100	U	4	126,00	504,00
3	43915.00.1	FILTRO DE TRAMPA DE AGUA /JUNTA TORICA / (Prefiltros/ S. Combustible)	600-319-3610	U	4	33,00	132,00
4	43915.00.1	FILTRO DE COMBUSTIBLE / CARTUCHO CON TAPA (Filtro principal/ S. Combustible)	6754-71-6140	U	2	31,00	62,00



5	43915.00.1	FILTRO (Elemento del respiradero del depósito del combustible)	421-60-35170	U	2	22,00	44,00
6	43915.00.1	FILTRO HIDRAULICO ESPONJA/ (S. Hidráulico)	421-60-35170	U	1	52,00	52,00
7	43915.00.1	FILTRO HIDRAULICO/ JUNTA TORICA (S. Hidráulico)	14X-60-31150/07000-15195	U	1	74,00	74,00
8	43915.00.1	COLADOR HIDRAULICO/ (S. Hidráulico)	22B-60-11160	U	1	76,00	76,00
9	43915.00.1	FILTRO DE TRANSMISION JUNTA TORICA (S. Transmisión)	714-07-28713/07000-72110	U	1	73,00	73,00
LUBRICANTES							
10	33380.02.1	ACEITE DE TRANSMISION SAE 30 (S. Transmisión: tren de potencia 16 GLS, mandos finales 16 GLS, caja amortiguadora 2 GLS, rodillo tensor 1 GLS)	SAE 30	GLS	35	84,00	588,00
11	33380.02.1	ACEITE DE MOTOR 15W40/ (S. Lubricación)	15W40	GLS	40	98,00	784,00
12	33380.02.1	ACEITE HIDRAULICO (S. Hidráulico) API ISO68	API ISO68	GLS	20	68,00	272,00

SUBTOTAL	2.867,92
IVA 15%	430,19
TOTAL	3.298,11

7.- CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

A la suscripción de la presente acta, el contratista entrega los accesorios solicitados mediante proyecto denominado "Adquisición de filtros y lubricantes para el mantenimiento preventivo del tractor de oruga marca Komatsu modelo d65ex – 16 para cuatro mantenimientos correctivo cada 250, 500, 750 y 1000 horas", se deja constancia de que dichos accesorios se reciben a entera satisfacción de la entidad contratante, y se establece que se ha cumplido con los términos y características de la contratación que constan en los términos de referencia solicitados y demás obligaciones requeridas.

Los accesorios ingresan a las bodegas del GADPR Punin, en control del Guardalmacén institucional y con la revisión del cumplimiento de las características solicitadas de cada item.

8.- REAJUSTE DE PRECIOS PAGADOS Y PENDIENTES DE PAGO:

En la presente contratación, debido a la naturaleza del objeto de contratación, así como las normas jurídicas vigentes que regulan la figura de reajuste de precios, no se estableció dicha posibilidad, por lo tanto, no aplica fórmulas de reajustes ni existen pendientes de pago por este concepto.

9.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

Para constancia de lo señalado, las partes aceptan libre y voluntariamente el contenido del presente documento, declarando que han cumplido con sus obligaciones, de acuerdo con las disposiciones legales y estipulaciones contractuales; para fe y constancia de su aceptación a lo pactado en la presente Acta Entrega Recepción Definitiva, los comparecientes suscriben el presente instrumento.

10. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD DEL ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN

La Comisión de Recepción:	
 Donicio Cachupud CUBAS	 JESSICA LORENA ORTIZ LEON
Sr. Donicio Cachupud	Ing. Jessica Ortiz
PRESIDENTE GADPR PUNIN	ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA
 BERTA YOLANDA MOROCHO GOMEZ	 JAIKE ROBERT GUEVARA LAYEDRA
Lic. Yolanda Morocho	Ing. Robert Guevara
GUARDALMACEN GADPR PUNIN	CONTRATISTA RUC: 0602373508001

ACTA ENTREGA – RECEPCIÓN DIFINITIVA

CÓDIGO NECESIDAD DE CONTRATACIÓN: NIC-0660821640001-2024-00015

ORDEN DE COMPRA: 2024-0011

“ADQUISICIÓN DE AGREGADOS PETREOS Y CEMENTO PARA LA TERMINACIÓN DEL ADOQUINADO DE LAS VIAS INTERNAS DE LA CABECERA PARROQUIAL”

En la parroquia Punin, Provincia de Chimborazo, a los veinte dos días del mes de mayo de 2024, comparecen, por una parte, el Ing. Raúl Balla Rea en calidad de **ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA**, Sr. Donicio Cachupud, **PRESIDENTE DEL GADPR PUNIN**, Lcda. Yolanda Bertha Morocho Gómez en calidad de **GUARDALMACÉN**; y, por otra parte, el señor Salazar Moreano Andrés Fabián **PROVEEDOR**, por sus propios derechos, en calidad de contratista. Quienes, en cumplimiento del Art. 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Art. 321 del nuevo Reglamento General de la Ley, suscriben la presente **ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN**.

1.- ANTECEDENTES:

Proceso precontractual: NIC-0660821640001-2024-00015

No. de orden de compra: GADPUNIN-2024-0011

Objeto del contrato ADQUISICIÓN DE AGREGADOS PETREOS Y CEMENTO PARA LA TERMINACIÓN DEL ADOQUINADO DE LAS VIAS INTERNAS DE LA CABECERA PARROQUIAL

Valor del contrato: \$ 6.008,90 más IVA

Plazo de ejecución: Cinco días contados a partir de la suscripción de la orden de compra.

Anticipo: No se entregó anticipo

2.- CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN:

La ADQUISICIÓN DE AGREGADOS PETREOS Y CEMENTO PARA LA TERMINACIÓN DEL ADOQUINADO DE LAS VIAS INTERNAS DE LA CABECERA PARROQUIAL, por lo que estuvo sometido a la evaluación correspondiente por parte del administrador de la orden de compra. a la presente fecha, el contratista ha culminado con el total contenido de sus obligaciones contractuales.

3.- LIQUIDACIÓN ECONÓMICA:

El valor a ser cancelado por la prestación de servicios es \$6.008,90 más IVA.

4.- LA ADQUISICIÓN DE AGREGADOS PETREOS Y CEMENTO PARA LA TERMINACIÓN DEL ADOQUINADO DE LAS VIAS INTERNAS DE LA CABECERA PARROQUIAL, fue entregada dentro del plazo establecido por la entidad contratante, el día 21 de mayo de 2024

5.- CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN:

Al efecto, el contratista entrega a la entidad contratante los siguientes bienes:

ITEMS	CPC	DETALLE	MEDIDA	CANT.	CUMPLE	NO CUMPLE
1	15320.00.1	SUB BASE TIPO TRES	M3	772	CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITAS POR LA ENTIDAD	
2	15320.00.1	ARENA VOLADORA	M3	232	CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITAS POR LA ENTIDAD	
3	15320.00.1	RIPIO ¾	M3	24	CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITAS POR LA ENTIDAD	
4	15320.00.1	MACADÁN	M3	176	CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITAS POR LA ENTIDAD	

5	15320.00.1	CEMENTO	qq	95	CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITAS POR LA ENTIDAD
6	Contar con registro de catastro minero				CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITAS POR LA ENTIDAD
7	Certificación de producción de cantera actualizado 2024				CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITAS POR LA ENTIDAD

6.- CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

Se deja constancia que la contratación de “LA ADQUISICIÓN DE AGREGADOS PETREOS Y CEMENTO PARA LA TERMINACIÓN DEL ADOQUINADO DE LAS VIAS INTERNAS DE LA CABECERA PARROQUIAL”, cantón Riobamba, provincia de Chimborazo” recibidos, cumplen con todas las especificaciones técnicas, económicas y legales requeridas por la entidad contratante.

7.- REAJUSTE DE PRECIOS PAGADOS Y PENDIENTES DE PAGO:

En la presente contratación, debido a la naturaleza del objeto de contratación, así como las normas jurídicas vigentes que regulan la figura de reajuste de precios, no se estableció dicha posibilidad, por lo tanto, no aplica fórmulas de reajustes ni existen pendientes de pago por este concepto.

En constancia de lo actuado las partes firman en unidad de acto. Los miembros que intervinieron se comprometen en firmar electrónicamente de conformidad con las normas y principios que regulan la firma electrónica,

8. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD DEL ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN

Art. 325 REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA. - Contenido de las actas. - (Sustituido por el Art. 6 numeral. 105 del D.E. 206, R.O. 524-3S, 22-III-2024). - Las actas de recepción provisional, parcial, total y definitivas serán suscritas por el contratista y el Administrador del

Contrato en representación de la entidad contratante. En el caso de bienes, intervendrá también el Guardalmacén.

Punín a, 22 de mayo de 2024

ENTIDAD CONTRATANTE:	
 Firmado el contrato en nombre por: DONICIO CACHUPUD CUNAS	 Firmado el contrato en nombre por: ANDRES FABIAN SALAZAR MOREANO
Sr. Donicio Cachupud Cuñas PRESIDENTE DEL GAD - PUNIN	Sr. Salazar Moreano Andrés Fabián PROVEEDOR
 Firmado el contrato en nombre por: RAUL BALLA REA	 Firmado el contrato en nombre por: BERTHA YOLANDA MOROCHO GOMEZ
Ing. Raúl Balla Rea ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA	Lcda. Bertha Yolanda Morocho Gómez GUARDALMACEN – GAD - PUNIN

ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN DEFINITIVA

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y PUESTA EN ESCENA DEL PROYECTO RESCATE DE LA IDENTIDAD DE LAS PRÁCTICAS ANCESTRALES Y CULTURALES DE LA PARROQUIA PUNIN"

En la parroquia Punin, Cantón Riobamba, Provincia de Chimborazo, a los 05 días del mes de junio de 2024, comparecen, por una parte, Entidad Contratante, integrada por el Sr. Donicio Cachupud, presidente del GADPR Punin, la Ing. Jessica Ortiz en calidad de Administrador de la orden de compra; y por otra parte, la Sra. Bagua Hernández Ana Lucia con RUC: 0603149915001, por sus propios derechos, en calidad de contratista. Quienes, en cumplimiento del Art. 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con los Arts. 321 y 325 del nuevo Reglamento General de la Ley, suscriben la presente ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN.

1.- ANTECEDENTES:

Proceso precontractual: NIC-0660821640001-2024-00014

Orden de compra: SERVICIO 2024-010

Objeto del contrato: "Contratación del servicio de organización y puesta en escena del proyecto rescate de la identidad de las practicas ancestrales y culturales de la parroquia Punin"

Anticipo: No se entregó anticipo

2.- CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN:

Los servicios materia de la presente contratación que se reciben, fueron entregados al GADPR Punin, los mismos estuvieron sometidos a la evaluación correspondiente por parte de la institución. A la presente fecha, el contratista ha culminado con el total contenido de sus obligaciones contractuales.

3.- CONDICIONES OPERATIVAS:

El contratista, a través de la suscripción de la orden de compra se comprometió con el GAD Parroquia Rural de Punin y se obliga a entregar servicio de organización y puesta en escena del proyecto rescate de la identidad de las practicas ancestrales y culturales de la parroquia Punin, a entera satisfacción de la entidad contratante, proceso denominado "Contratación del servicio de organización y puesta en escena del proyecto rescate de la identidad de las practicas ancestrales y culturales de la parroquia Punin", mismo que se entregó cumpliendo con las condiciones generales y operativas estipuladas en la orden de compra No. SERVICIO 2024-010, y en los términos de referencia y demás documentación adjunta al proceso.

4.- LIQUIDACIÓN ECONÓMICA:

Valor del contrato: \$ 6,059.50 Seis mil cincuenta y nueve dólares con 50/100, más IVA.

Valor de multas: No aplica

Por consiguiente, el valor total a cancelar corresponde a la cantidad de \$ 6,059.50 Seis mil cincuenta y nueve dólares con 50/100, más IVA. Correspondiente al proceso NIC-0660821640001 2024-0014.

5.- LIQUIDACIÓN DE PLAZOS:

Fecha programada de prestación de servicios: Las fechas de prestación de servicios constan en los términos de referencia siendo las siguientes:

- 11 de mayo 2024
- 19 de mayo 2024
- 26 de mayo 2024
- 29 de mayo 2024 2 actividades

Fecha de entrega de servicios:

- 11 de mayo 2024
- 19 de mayo 2024
- 26 de mayo 2024
- 29 de mayo 2024 2 actividades

Días de retraso: 0 días

6.- CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN:

Al efecto, el contratista entrega a la entidad contratante lo siguiente:

ACTIVIDADES	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD	OBSERVACIONES
Actividad Cultural 1: Realce de la mujer indígena de la parroquia Punin. 11 de Mayo 2024 Coliseo Parroquial de Punin	10 cajas línea array (5 cajas cada lado) activas. componentes: 10 parlantes 351 12" 10 parlantes 251 de 10" 10 Drivers 3020 4 SUB BAJOS dobles (2 cajas a cada lado) componentes: 8 de 18" X 2 de 1.800 watts c/u Procesamiento 1 Mesa de mezclas M32 (40 In / 16 Out) + Sistema Conexionado en Escenario S-16 (2 Unds.) por CAT-5. (32 In / 16 Out) 1 medusa digital para escenario 32 mezclas	1	El oferente cumplió con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad contratante.

2 procesador de sonido dbx PA2 1 procesador de sub bajo peavey kosmos. 2 potencias 5000 Monitores 4 Monitores de piso dos vías 615M 1000 Watts c/u 2 Monitores de aire tres vías, 1500 Watts c/u 2 Monitores Sub 618S de 600 watts c/u GUITARRA 1 Amplificador Grate JCM-900 1 Baffles 1960A 4x12" BAJO 1 Amplificador 1 Baffle 8x10" MICROFONIA 8 Micrófonos alámbricos 2 Micrófono inalámbrico 1 Kit De Micrófonos De Batería 1 Set Micrófonos 1 compáctera de dos platos con entrada USB Mp3 6 Pedestales más 8 Pedestales Genéricos 8 CAJAS DIRECTAS PASIVAS. ILUMINACION 8 tachos de 1.500 volts. 8 luces robóticas. 1 cámara de Humo 2 reflectores de mercurio Estructura: Para línea ray 1 estructura de tubo redondo de 11/2 por 2 milímetros, sus medidas 7.5 metros de ancho por 6 de altura, tubo reforzado. 40 cables blindados en diferentes metrajes Una pantalla led de 6x3 metros cuadrados, pich 3.09, con circuito cerrado de televisión 3 cámaras HD, mas 2 totems 50x3, para 4k			
Atril	1	El oferente cumplió con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad contratante.	
Presentador de eventos 1: Con más de 3 año de experiencia, con el perfil requerido para la presentación de este evento, demostrar responsabilidad, carisma y elegancia, llegar media hora antes de empezar el evento. Presentador de eventos 2: en idioma quichua Con más de 3 año de experiencia, con el perfil requerido	2	El oferente cumplió con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad contratante.	

ACTIVIDADES	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD	OBSERVACIONES
Actividad cultural 2: Rescate de actividades populares y tradicionales	Presentador de eventos 1: Con más de 1 año de experiencia, con el perfil requerido para la presentación de este evento, demostrar responsabilidad, carisma y elegancia, llegar media hora antes de empezar el evento.	1	El oferente cumplió con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad contratante.
19 de Mayo de 2024 Principales calles de la parroquia	Sonido para exteriores más micrófonos.	1	El oferente cumplió con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad contratante.
ACTIVIDADES	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD	OBSERVACIONES
Actividad cultural 3: Encuentro de danzas tradicionales 26 de Mayo de 2024 Principales calles de la parroquia Punin	Presentador de eventos 1: Con más de 1 año de experiencia, con el perfil requerido para la presentación de este evento, demostrar responsabilidad, carisma y elegancia, llegar media hora antes de empezar el evento.	1	El oferente cumplió con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad contratante.
	Sonido para exteriores más micrófonos.	1	El oferente cumplió con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad contratante.
	Carpa con estructura metálica, de 6x8 metros lona que cubra la parte superior de material resistente y en buen estado.	1	El oferente cumplió con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad contratante.
EVENTO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD	OBSERVACIONES
Actividad Cultural 4: Momento Cívico 29 de Mayo de 2024 Principales calles de cabecera parroquial 09h00	Presentador de eventos 1: Con más de 1 año de experiencia, con el perfil requerido para la presentación de este evento, demostrar responsabilidad, carisma y elegancia, llegar media hora antes de empezar el evento.	1	El oferente cumplió con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad contratante.
	Sonido para exteriores más micrófonos.	1	El oferente cumplió con las especificaciones técnicas



			solicitadas por la entidad contratante.
	Carpa con estructura metálica, de 6x8 metros lona que cubra la parte superior de material resistente y en buen estado.	1	El oferente cumplió con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad contratante.
ACTIVIDADES	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD	OBSERVACIONES
Actividad Cultural 5: Realce de la tradición histórica del pueblo Puneño 29 de mayo de 2024 Coliseo de la parroquia Punin 12h00	10 cajas línea array (5 cajas cada lado) activos componentes: 10 parlantes 351 12" 10 parlantes 251 de 10" 10 Drivers 3020 10 SUB BAJOS dobles (2cajas a cada lado) componentes: 8 de 18" X 2 de 1.800 watts c/u PROCESAMIENTO 1 Mesa de mezclas (40 In / 16 Out) + Sistema Conexión en Escenario (2 Unds.) por CAT-5. (32 In / 16 Out) 2 potencias 5000 Monitores 2 monitores de piso dos vías 1000 Watts c/u 2 monitores laterales dos vías 1000 Watts c/u Estructura: Para línea ray 1 estructura de tubo redondo de 1 1/2 por 2 milímetros, sus medidas 7.5 metros de ancho por 6 de altura, tubo reforzado. 20 cables blindados en diferentes metrajes Micrófonos alámbricos con pedestal Micrófonos inalámbricos ew135-G3	1	El oferente cumplió con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad contratante.
	Atril	1	El oferente cumplió con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad contratante.
	Presentador de eventos 1: Con más de 1 año de experiencia, con el perfil requerido para la presentación de este evento, demostrar responsabilidad, carisma y elegancia, llegar media hora antes de empezar el evento.	2	El oferente cumplió con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad

	Presentador de eventos 2: en idioma quichua Con más de 1 año de experiencia, con el perfil requerido para la presentación de este evento, demostrar responsabilidad, carisma y elegancia, llegar media hora antes de empezar el evento.		contratante.
	Promoción y difusión, impresión y difusión de afiches, promoción en medios de comunicación.	1	El oferente cumplió con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad contratante.
	Mantelería	15	El oferente cumplió con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad contratante.
	Una pantalla led de 6x3 metros cuadrados, pich 3.09, con circuito cerrado de televisión 3 cámaras HD, mas 2 totems 50x3, para 4k.	1	El oferente cumplió con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad contratante.
Cada actividad debe contar con	Servicios profesionales de logística		El oferente cumplió con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad contratante.
	Operador de sonido		El oferente cumplió con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad contratante.

7.- CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

A la suscripción de la presente acta, el contratista entrega los servicios solicitados mediante proyecto denominado "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y PUESTA EN ESCENA DEL PROYECTO RESCATE DE LA IDENTIDAD DE LAS PRACTICAS ANCESTRALES Y CULTURALES DE LA PARROQUIA PUNIN", se deja constancia de que dichos servicios se reciben a entera satisfacción de la entidad contratante, y se establece que se ha cumplido con los términos y características de la

contratación que constan en los términos de referencia solicitados y demás obligaciones requeridas.

8.- REAJUSTE DE PRECIOS PAGADOS Y PENDIENTES DE PAGO:

En la presente contratación, debido a la naturaleza del objeto de contratación, así como las normas jurídicas vigentes que regulan la figura de reajuste de precios, no se estableció dicha posibilidad, por lo tanto, no aplica fórmulas de reajustes ni existen pendientes de pago por este concepto.

9.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

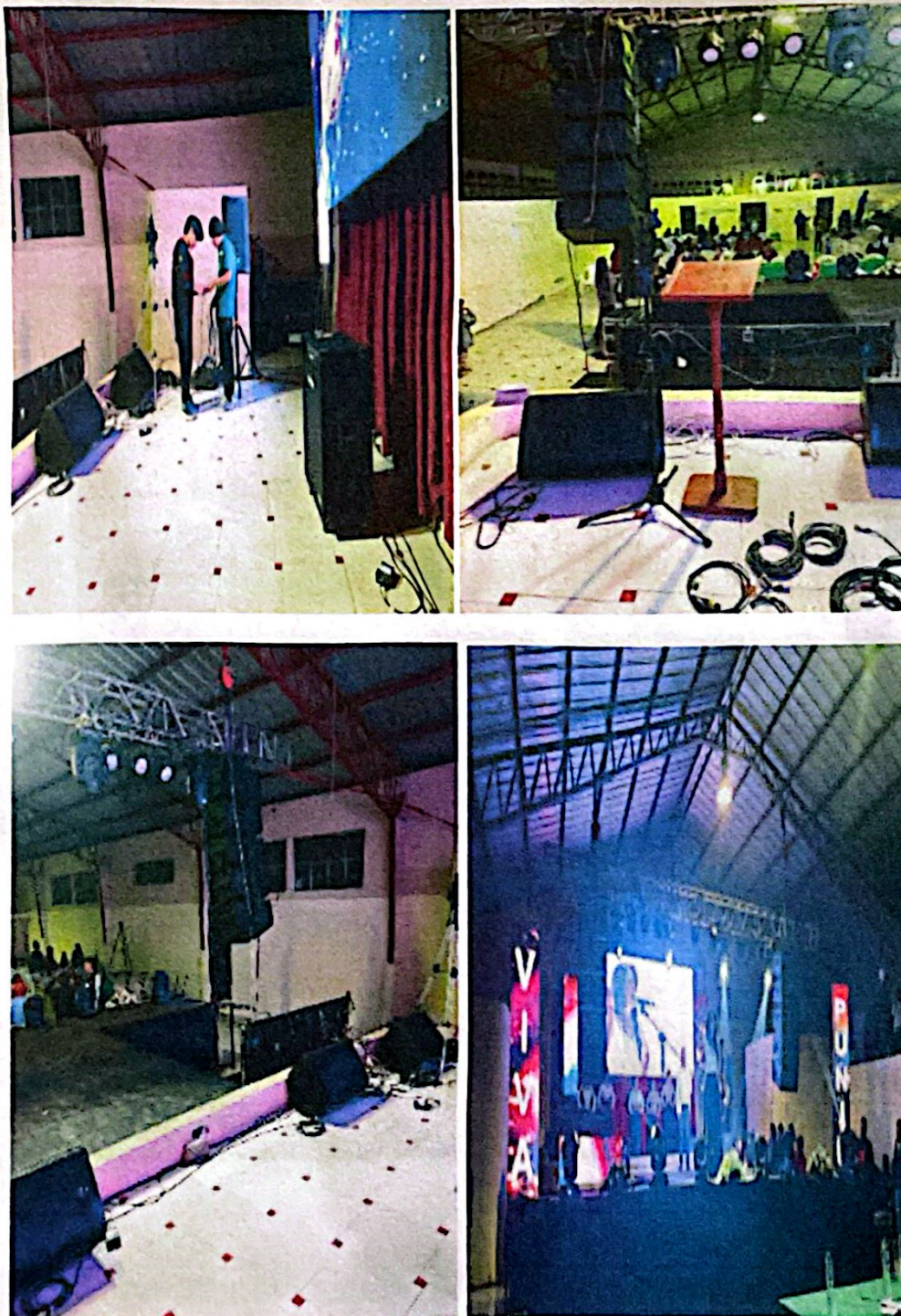
Para constancia de lo señalado, las partes aceptan libre y voluntariamente el contenido del presente documento, declarando que han cumplido con sus obligaciones, de acuerdo con las disposiciones legales y estipulaciones contractuales; para fe y constancia de su aceptación a lo pactado en la presente Acta Entrega Recepción Definitiva, los comparecientes suscriben el presente instrumento.

10. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD DEL ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN

La Comisión de Recepción:	
 DONICIO CACHUPUD CUNAS	
Sr. Donicio Cachupud PRESIDENTE DEL GADPR PUNIN	
 JESSICA LORENA ORTIZ LEON	 ANA LUCIA BAGUA HERNANDEZ
Ing. Jessica Ortiz	Sra. Bagua Hernández Ana Lucia
ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA	RUC: 0603149915001

11. ANEXOS

- Actividad Cultural 1: Realce de la mujer indígena de la parroquia Punin. 11 de mayo 2024.





GAD PARROQUIAL
PUNIN
Parroquia Avanza por el Desarrollo



📍 Calle: Fidel Banderas y Félix Proaño, frente al parque central de Parroquia Punin
✉️ secretaria@gadpunin.gob.ec

📞 032 337 084
🌐 <https://gadpunin.gob.ec/>

ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN DEFINITIVA

“PUESTA EN ESCENA Y DIFUSIÓN DEL EVENTO DELIBERACIÓN PÚBLICA EN EL MARCO DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS DEL GAD PARROQUIAL PUNIN 2023”

En la parroquia Punin, Cantón Riobamba, Provincia de Chimborazo, a los 13 días del mes de mayo de 2024, comparecen, por una parte, Entidad Contratante, integrada por el Sr. Donicio Cachupud, presidente del GADPR Punin, la Ing. Jessica Ortiz en calidad de Administrador de la orden de compra; y por otra parte, la Sra. Bagua Hernández Ana Lucia con RUC: 0603149915001, por sus propios derechos, en calidad de contratista. Quienes, en cumplimiento del Art. 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con los Arts. 321 y 325 del nuevo Reglamento General de la Ley, suscriben la presente ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN.

1.- ANTECEDENTES:

Proceso precontractual: NIC-0660821640001-2024-00012

Orden de compra: SERVICIO 2024-009

Objeto del contrato: contratación de los servicios de “Puesta en escena y difusión del evento deliberación pública en el marco de la rendición de cuentas del GAD parroquial Punin 2023”

Anticipo: No se entregó anticipo

2.- CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN:

Los servicios materia de la presente contratación que se reciben, fueron entregados al GADPR Punin, los mismos estuvieron sometidos a la evaluación correspondiente por parte de la institución. A la presente fecha, el contratista ha culminado con el total contenido de sus obligaciones contractuales.

3.- CONDICIONES OPERATIVAS:

El contratista, a través de la suscripción de la orden de compra se comprometió con el GAD Parroquia Rural de Punin y se obliga a entregar el servicio de Puesta en escena y difusión del evento deliberación pública, a entera satisfacción de la entidad contratante, proceso denominado “Puesta en escena y difusión del evento deliberación pública en el marco de la rendición de cuentas del GAD parroquial Punin 2023”, mismo que se entregó cumpliendo con las condiciones generales y operativas estipuladas en la orden de compra No. SERVICIO 2024-009.

4.- LIQUIDACIÓN ECONÓMICA:

Valor del contrato: \$ 2220.00 Dos mil doscientos dólares 00/100, más IVA.

Valor de multas: No aplica

Por consiguiente, el valor total a cancelar corresponde a la cantidad de \$ 2200. Dos mil doscientos dólares 00/100, más IVA. Correspondiente al proceso NIC-0660821640001 2024-0012.

5.- LIQUIDACIÓN DE PLAZOS:

Fecha programada de prestación de servicios: 06 mayo de 2024

Fecha de entrega de servicios: 06 mayo de 2024

Días de retraso: 0 días

6.- CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN:

Al efecto, el contratista entrega a la entidad contratante lo siguiente:

EVENTO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD	OBSERVACIONES
Puesta en escena de rendición de cuentas 06 de Mayo 2024	Maestro de ceremonia 1: En español, con más de 1 año de experiencia, con el perfil requerido para la presentación de este evento, demostrar responsabilidad, carisma y elegancia, llegar media hora antes de empezar el evento.	2	Cumplió con las especificaciones solicitadas por la entidad contratante.
	Presentador de eventos 2: en idioma quichua, Con más de 1 año de experiencia, con el perfil requerido para la presentación de este evento, demostrar responsabilidad, carisma y elegancia, llegar media hora antes de empezar el evento.		
	SISTEMA DE SONIDO Características: 10 cajas aéreas (5 cajas cada lado) Componentes: 10 parlantes 351 12" 10 drivers 3020 10 sub bajos dobles (2cajas a cada lado) Componentes: 8 parlantes de 18" x 2 de 1.800 watts c/u Procesamiento 1 Mesa de mezclas M32 (40 In / 16 Out) + Sistema Conexionado en Escenario S-16 (2 Unds.) por CAT-5. (32 In / 16 Out) 2 procesador de sonido PA2 1 procesador de sub bajo.	1	Cumplió con las especificaciones solicitadas por la entidad contratante.



1 potencias serie PRO 6.0. 1 potencias serie PRO 10.0. 2 potencias para bajos DA24K2 12600 Watts de dos canales. Monitores 4 parlantes de piso ZLX15P 2 pedestales para cajas Para línea ray 1 estructura de tubo redondo de 11/2 por 2 milímetros, sus medidas 7.5 metros de ancho por 6 de altura, tubo reforzado. 20 cables blindados en diferentes metrajes Medusa de 32 entradas 4 cajas de paso 2 micrófonos inalámbricos más dos pedestales para micrófono		
1 operador de sistema de sonido con experiencia mínima de un año.	1	Cumplió con las especificaciones solicitadas por la entidad contratante.
Transmisión en vivo del evento por internet: medio de transmisión, Red móvil de operadora telefónica (señal variable) o fija adicional para la realización de la transmisión.	1	Cumplió con las especificaciones solicitadas por la entidad contratante.
Una pantalla led de 6x3 metros cuadrados, en curva pich 3.09, con circuito cerrado de televisión 3 cámaras HD, mas 2 totems 50x3, para 4k	1	Cumplió con las especificaciones solicitadas por la entidad contratante.
Edición de video 10 min	1	Cumplió con las especificaciones solicitadas por la entidad contratante.
Servicios profesionales de logística y puesta en escena	1	Cumplió con las especificaciones solicitadas por la entidad contratante.

7.- CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

A la suscripción de la presente acta, el contratista entrega los servicios solicitados mediante proyecto denominado "Puesta en escena y difusión del evento deliberación pública en el marco de la rendición de cuentas del GAD parroquial Punin 2023", se deja constancia de que dichos servicios se reciben a entera satisfacción de la entidad contratante, y se establece que se ha cumplido con

los términos y características de la contratación que constan en los términos de referencia solicitados y demás obligaciones requeridas.

8.- REAJUSTE DE PRECIOS PAGADOS Y PENDIENTES DE PAGO:

En la presente contratación, debido a la naturaleza del objeto de contratación, así como las normas jurídicas vigentes que regulan la figura de reajuste de precios, no se estableció dicha posibilidad, por lo tanto, no aplica fórmulas de reajustes ni existen pendientes de pago por este concepto.

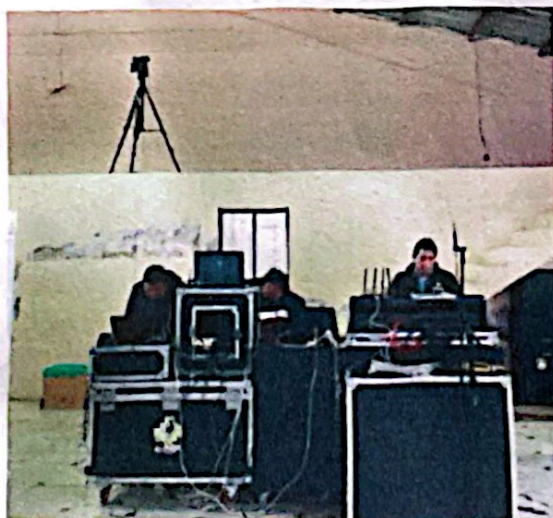
9.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

Para constancia de lo señalado, las partes aceptan libre y voluntariamente el contenido del presente documento, declarando que han cumplido con sus obligaciones, de acuerdo con las disposiciones legales y estipulaciones contractuales; para fe y constancia de su aceptación a lo pactado en la presente Acta Entrega Recepción Definitiva, los comparecientes suscriben el presente instrumento.

10. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD DEL ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN

La Comisión de Recepción:	
 Firmado digitalmente por: DONICIO CACHUPUD CURAZ	
Sr. Donicio Cachupud	
PRESIDENTE DEL GADPR PUNIN	
 Firmado digitalmente por: JESSICA LORENA ORTIZ LEON	 Firmado digitalmente por: ANA LUCIA BAGUA HERNANDEZ
Ing. Jessica Ortiz	Sra. Bagua Hernández Ana Lucia
ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA	RUC: 0603149915001

11. ANEXOS



ACTA ENTREGA – RECEPCIÓN

CÓDIGO NECESIDAD DE CONTRATACIÓN: NIC-0660821640001-2024-00011

ORDEN DE COMPRA: 2024-0008

“ADQUISICIÓN DE LLANTAS, FILTROS Y LUBRICANTES PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO LA RETROEXCAVADORA HYUNDAI H940C Y DEL VOLQUETE SINOTRUK DE PROPIEDAD DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE PUNÍN”

En la parroquia Punin, Provincia de Chimborazo, a los catorce días del mes de mayo de 2024, comparecen, por una parte, el Ing. Raúl Balla Rea en calidad de **ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA**, Sr. Donicio Cachupud, **PRESIDENTE DEL GADPR PUNIN**, Lcda. Yolanda Bertha Morocho Gómez en calidad de **GUARDALMACÉN**; y, por otra parte, el señor Arias Guaján Iván Vladimir **PROPIETARIO AMERICAN DIESEL**, por sus propios derechos, en calidad de contratista. Quienes, en cumplimiento del Art. 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Art. 321 del nuevo Reglamento General de la Ley, suscriben la presente **ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN**.

1.- ANTECEDENTES:

Proceso precontractual: NIC-0660821640001-2024-00011

No. de orden de compra: GADPUNIN-2024-0008

Objeto del contrato: **ADQUISICIÓN DE LLANTAS, FILTROS Y LUBRICANTES PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO LA RETROEXCAVADORA HYUNDAI H940C Y DEL VOLQUETE SINOTRUK DE PROPIEDAD DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE PUNÍN**

Valor del contrato: \$ 4.586,70 más IVA

Plazo de ejecución: Un día contado a partir de la suscripción de la ordende compra.

Anticipo: No se entregó anticipo

2.- CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN:

La adquisición de lubricantes, repuestos y accesorios que se recibió fueron entregados en el GAD parroquial de Punín, por lo que estuvo sometido a la evaluación correspondiente por parte del administrador de la orden de compra. a la presente fecha, el contratista ha culminado con el total contenido de sus obligaciones contractuales.

3.- LIQUIDACIÓN ECONÓMICA:

El valor a ser cancelado por la prestación de servicios es \$4.586,70 más IVA.

4.- LA ADQUISICIÓN DE LLANTAS, FILTROS Y LUBRICANTES PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO LA RETROEXCAVADORA HYUNDAI H940C Y DEL VOLQUETE SINOTRUK DE PROPIEDAD DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE PUNÍN, fue entregada dentro del plazo establecido por la entidad contratante, el día 18 de abril de 2024

5.- CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN:

Al efecto, el contratista entrega a la entidad contratante los siguientes bienes:

ITEMS	CPC	CODIGO	DETALLE	MEDIDA	CANT.	V. UNIT.	C. TOTAL
NEUMATICOS							
1	36113293	12.5/80 - 18 R4 14PR	12.5/80 - 18 Incluye alineación y balanceo y durabilidad mínimo de año	Unidad	2	293,10	586,20
2	36113293	19.5L - 24 R4 14PR	19.5L - 24 Incluye alineación y balanceo y durabilidad mínimo de año	Unidad	2	593,60	1.187,20
3	36113293	315/80 R22.5	315/80 R22.5 Incluye alineación y balanceo y durabilidad mínimo de año	Unidad	2	385,20	770,40
FILTROS Y LUBRICANTES PARA MATENIMIENTO DE 4500, 4.750 Y 5.000 RETROEXCAVADORA							-
5	43915.00.1	AT171854	Filtro de aire primario	Unidad	3	56,30	168,90

6	43915.00. 1	AT171853	Filtro de aire secundario	Unidad	3	45,50	136,50
7	43915.00. 1	1R1804	Trampa de agua	Unidad	3	38,20	114,60
8	43915.00. 1	RT90	Filtro de combustible	Unidad	3	36,30	108,90
9	43915.00. 1	7W2326	Filtro de aceite de motor	Unidad	3	26,50	79,50
10	33380.02. 1	3E9713	Aceite de motor 15w40	Canecas	3	98,30	294,90
23	43915.00. 1	31EE-2110-A	Filtro de Aceite de Servo transmisión	Unidad	1	63,40	63,40
24	43915.00. 1	31EE-0018-A	Filtro de aceite de sistema hidráulico	Unidad	1	67,50	67,50
25	33380.02. 1	8T9572	Aceite de transmisión 30	Caneca	1	125,60	125,60
26	33380.02. 1	8T9576	Aceite de transmisión 50	Caneca	3	129,70	389,10
27	33380.02. 1	309-6931	Aceite de sistema hidráulico grado 10	Canecas	4	123,50	494,00
TOTAL,							4.586,70 MAS IVA

Los repuestos sostenidos(cambiado) se encuentra en las bodegas del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Punín.

6.- CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

Se deja constancia que la contratación de “ADQUISICIÓN DE LLANTAS, FILTROS Y LUBRICANTES PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO LA RETROEXCAVADORA HYUNDAI H940C Y DEL VOLQUETE SINOTRUK DE PROPIEDAD DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE PUNÍN”, cantón Riobamba, provincia de Chimborazo” recibidos, cumplen con todas las especificaciones técnicas, económicas y legales requeridas por la entidad contratante.

7.- REAJUSTE DE PRECIOS PAGADOS Y PENDIENTES DE PAGO:

En la presente contratación, debido a la naturaleza del objeto de contratación, así como las normas jurídicas vigentes que regulan la figura de reajuste de precios, no se estableció dicha

posibilidad, por lo tanto, no aplica fórmulas de reajustes ni existen pendientes de pago por este concepto.

En constancia de lo actuado las partes firman en unidad de acto. Los miembros que intervinieron se comprometen en firmar electrónicamente de conformidad con las normas y principios que regulan la firma electrónica,

8. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD DEL ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN

Art. 325 REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA. - Contenido de las actas. - (Sustituido por el Art. 6 numeral. 105 del D.E. 206, R.O. 524-3S, 22-III-2024). - Las actas de recepción provisional, parcial, total v definitivas serán suscritas por el contratista y el Administrador del Contrato en representación de la entidad contratante. En el caso de bienes, intervendrá también el Guardalmacén.

Punín a, 14 de mayo de 2024

Entidad contratante:	
 Se reconoce al actuario del contrato a partir de la siguiente información: DONICIO CACHUPUD CUÑAS	 Se reconoce al actuario del contrato a partir de la siguiente información: IVAN VLADIMIR ARIAS GUAJAN
Sr. Donicio Cachupud Cuñas	Sr. Arias Guaján Iván Vladimir
PRESIDENTE DEL GAD - PUNIN	PROPIETARIO – AMERICAN DIESEL
 Se reconoce al actuario del contrato a partir de la siguiente información: RAUL BALLA REA	 Se reconoce al actuario del contrato a partir de la siguiente información: BERTHA YOLANDA MOROCHO GOMEZ
Ing. Raúl Balla Rea	Lcda. Bertha Yolanda Morocho Gómez
ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA	GUARDALMACEN – GAD - PUNIN

ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN DEFINITIVA

“ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIÉSEL PREMIUM PARA GARANTIZARLA OPERATIVIDAD DE LA MAQUINARIA PESADA, DEL GADPR DE PUNIN”

En la parroquia Punin, Cantón Riobamba, Provincia de Chimborazo, a los 12 días del mes de septiembre de 2024, comparecen, por una parte, la entidad Contratante, integrada por el Sr. Donicio Cachupud, presidente del GADPR Punin, la Ing. Jessica Ortiz en calidad de Administrador de la orden de compra; y por otra parte, el Sr. PARRA TAPIA JORGE RICARDO con RUC: 0602314536001, por sus propios derechos, en calidad de contratista. Quienes, en cumplimiento del Art. 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con los Arts. 321 y 325 del nuevo Reglamento General de la Ley, suscriben la presente ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEFINITIVA.

1.- ANTECEDENTES:

Proceso precontractual: NIC-0660821640001-2024-00009

Orden de compra: 2024-0007

Objeto del contrato: “Adquisición de combustible diésel premium para garantizarla operatividad de la maquinaria pesada, del GADPR de Punin”

Anticipo: No se entregó anticipo

2.- CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN:

Los bienes adquiridos materia de la presente contratación que se recibieron, fueron entregados al GADPR Punin, los mismos estuvieron sometidos a la evaluación correspondiente por parte de la institución. A la presente fecha, el contratista ha culminado con el total contenido de sus obligaciones contractuales.

3.- CONDICIONES OPERATIVAS:

El contratista, a través de la suscripción de la orden de compra se comprometió con el GAD Parroquia Rural de Punin y se obliga a entregar los bienes a entera satisfacción de la entidad contratante, proceso denominado “Adquisición de combustible diésel premium para garantizarla operatividad de la maquinaria pesada, del GADPR de Punin.”, mismo que se entregó cumpliendo con las condiciones generales y operativas y con la garantía técnica, estipuladas en la orden de compra No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO 007, y en los términos de referencia y demás documentación adjunta al proceso.

4.- LIQUIDACIÓN ECONÓMICA:

Valor del contrato: \$4564.218,00 más, IVA, Cuatro mil quinientos sesenta y cuatro dólares con 218/100, más IVA.

Valor de multas: No aplica

MES	GALONES	V. UNITARIO	SUB TOTAL	IVA	TOTAL
ABRIL	1120,006	1,56261	1750,131	15%	2012,651
MAYO	615,003	1,56261	961,0092	15%	1105,16
JUNIO	737,824	1,56261	1152,93	15%	1325,87
JULIO	430	1,56261	671,9219	15%	772,71
AGOSTO	18,703	1,56261	29,22548	15%	33,60929
TOTAL GALONES	2921,536	SUB TOTAL	4565,218	V.TOTAL	\$5250.00

5.- LIQUIDACIÓN DE PLAZOS:

Fecha de Orden de compra: 27 de marzo de 2024

Fecha de Inicio del plazo de entrega: 28 de marzo de 2024

Fecha límite de entrega:

A partir de la fecha en la que se firma la orden de compra, hasta la culminación de los 3000 galones de combustible Diesel premium solicitado. A partir de la fecha en la que se firma la orden de compra, hasta la culminación de los 3000 galones de combustible Diesel premium solicitado.

A la fecha de la firma de la orden de compra el IVA en Ecuador estaba en 12%, a partir del 01 de abril mediante decreto presidencial el valor del IVA subió al 15%, en la orden de compra del proceso en mención se estipula la adquisición de 3000 galones de combustible de Diesel premium, los cuales generaban un valor total de \$5250.00 con el IVA al 12%.

Con el alza del IVA al 15% se y para no exceder el monto total de la orden de compra estipulado en \$5250.00 incluido IVA, se realizó la adquisición de 2921.536 galones de combustible Diesel premium, los mismos que generan un pago total de \$5250.00.

Fecha de entrega: A la presente fecha el GADPR Punin, ha consumido la totalidad de los 3000 galones de combustible Diesel premium solicitados.

Días de retraso: 0 días.

6.- CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN:

Al efecto, el contratista entrega a la entidad contratante lo siguiente:

ITEM	CPC	Especificaciones	Cant.	Unidad	Observaciones
1	333400011	DIESEL PREMIUM	2921.536	Galones	El servicio entregado cumple con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad contratante.

7.- CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

A la suscripción de la presente acta, el contratista entrega los servicios solicitados mediante proyecto denominado "Adquisición de combustible diésel premium para garantizarla operatividad de la maquinaria pesada, del GADPR de Punin", se deja constancia de que dichos servicios se reciben a entera satisfacción de la entidad contratante, y se establece que los mismos cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad contratante.

Adjunto al proceso se encuentran los informes mensuales de consumo de combustible, las ordenes de consumo, informes emitidos por la entidad contratante y el contratista, y demás documentación donde se detalla el consumo diario de combustible.

8.- REAJUSTE DE PRECIOS PAGADOS Y PENDIENTES DE PAGO:

En la presente contratación, al ser un precio definido por el estado ecuatoriano a nivel nacional se definió un monto de \$4687,50, el cual grabaría el 12% de IVA, generando un monto total de \$5250.00. El viernes 15 de marzo de 2024, el presidente de la República del Ecuador, expidió el Decreto Ejecutivo No. 198 mediante el cual dispone el incremento de la tarifa del Impuesto al Valor Agregado al 15%, que rige a partir del 01 de abril del 2024, por tal motivo el valor total del contrario sufrió dicho reajuste en el IVA grabado a partir del mes de abril de 2024.

9.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

Para constancia de lo señalado, las partes aceptan libre y voluntariamente el contenido del presente documento, declarando que han cumplido con sus obligaciones, de acuerdo con las disposiciones legales y estipulaciones contractuales; para fe y constancia de su aceptación a lo pactado en la presente Acta Entrega Recepción Definitiva, los comparecientes suscriben el presente instrumento.

10. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD DEL ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN

La Comisión de Recepción:	
 Primer responsable por DONICIO CACHUPUD CUNAZ	
Sr. Donicio Cachupud PRESIDENTE GADPR PUNIN	
 Primer responsable por JESSICA LORENA ORTIZ LEON	 Primer responsable por JORGE RICARDO PARRA TAPIA
Ing. Jessica Ortiz ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA	Sr. PARRA TAPIA JORGE RICARDO CONTRATISTA RUC 0602314536001

ÍNFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO No. 20

**NIC-0660821640001-
2023-00028**

FECHA: 18 de octubre de 2024

ÁREA REQUIRENTE: GAD PARROQUIAL RURAL DE PUNÍN

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 73.07.01

OBJETO DE CONTRATACIÓN: "Contratación de los servicios de reactivación y administración de página web institucional"

El Contratista se obliga con el GAD PARROQUIAL RURAL DE PUNIN a suministrar, activar y entregar debidamente funcionando la página web institucional a entera satisfacción de la entidad contratante, conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: FRANCO VARGAS CECILIA IVONE

RUC: 0911501765001

TELÉFONO: 0993183879

DIRECCIÓN: Urbanización mallorca Village, Mz. 4 villa 18

CORREO: ecuanegos@gmail.com- ecuanegos@hotmail.com

PROFORMA Nro.: 002140

FECHA: 14 de octubre de 2024

CONTACTO: FRANCO VARGAS CECILIA IVONE

VIGENCIA: 30 días

I T E M	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	84220	Diseño gráfico de Página Web exclusivo	UNIDAD	1	\$ 290.00	\$ 290.00
		Programación en plataforma				
		Página Web con certificado de seguridad SSL.				
		Programación Responsive (adaptable a computadores, tablets y celulares).				
		Selección de plugins y módulos.				
		Optimización de lenguaje HTML5 Y CSS3.				
		Diseño gráfico y navegabilidad. Diseño y adaptación de interfaz web, Adaptación de diseño responsive, Optimización de fotografías, Configuración de portal web.				

Contenido de la Portal Web.

Carga de información sobre el contenido y aplicativos que conforman El Gad Parroquial.

Carga de información sobre los Diferentes Departamentos del Gad Parroquial

Servicio de actualización de actividades, eventos, galería, directorio.

Buscador interno.

Sección gráfica de fotografías y videos del Gad Parroquial

Creación de menú, directorio, transparencia, rendición de cuentas, noticas, aplicativos y atractivos Turísticos del Gad Parroquial.

Creación de aplicativos, menú y galería de actividades en el Gad Parroquial

Inserción de mapa turístico.

Creación de guía para el turista sobre ¿Cómo Llegar? A diferentes lugares que

conforman La Parroquia

Contador de visitas a la página web.

Creación de galería de fotos.

Creación de galería de videos

Interactivo con Facebook,

Instagram y Otras redes sociales disponibles.

Pruebas y control de calidad

Pruebas de navegador (Chrome, Firefox, Mozilla, Explorer Safari, Opera, etc.)

Pruebas responsive

(resoluciones de pantallas, Tablet, móvil pc, etc.)

Pruebas de formulario.

Accesos al backend – entrega de claves de acceso a dominio y hosting, propiedad del Gad Parroquial.

	Optimización SEO. Posicionamiento página web Optimización de página web para motores de búsqueda-SEO Investigación de palabras claves con tendencia de búsqueda. Conversión de fotografías a formatos Optimizados. Optimización en velocidad de carga. Indexación de página web en Google. Dominio y Hosting ALOJAMIENTO DE INFORMACIÓN WEB Se procederá con la reactivación del dominio www.gadpunin.gob.ec . Contratación del servicio de hosting por 12 meses para el portal web del Gad Parroquial. Renovación del hosting y dominio del portal web por 12 meses. Soporte técnico y asesoramiento permanente Capacitación para el manejo de información de la Portal Web. Reactivar hosting ilimitado con Asesoramiento y subida de Información de transparencia. Asesoramiento y subida de información de rendición de				
SUBTOTAL					\$ 290.00
IVA 15%					\$ 43.50
TOTAL					\$ 333.50
Notas: Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra. Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.					

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	La administración de la orden de compra, estará a cargo de la Ing. Jessica Ortiz, Técnico de planificación del GADPR PUNIN, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos y servicios contratados, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.
FORMA DE PAGO:	El GADPR PUNIN, pagará la orden de compra para la "Contratación de los servicios de reactivación y administración de página web institucional", una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los servicios, conforme con el detalle. La forma de pago se realizará contra entrega, mediante transferencia bancaria (SPI).
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Plazo de entrega: 3 días a partir de la firma de la orden de compra. El tiempo de ejecución del presente proyecto es de un año 365 días (12 meses), a partir de la fecha en la que se reciben los servicios a entera satisfacción de servicios.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas.
MULTAS:	Se aplicará la multa (En ningún caso será inferior al 1x1000), por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.
LUGAR DE ENTREGA:	El lugar designado para la entrega es en la provincia de Chimborazo, cantón Riobamba, parroquia Punín, cabecera Parroquial de Punín, según las especificaciones técnicas y/o términos de referencia, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.
RECEPCIÓN:	La Recepción de los servicios contratados, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

DOCUMENTOS HABILITANTES:	- Términos de referencia y/o especificaciones técnicas del contratante. - La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso). - Las certificaciones del GADPR PUNIN, que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. - Proforma.
ACEPTACIÓN:	FRANCO VARGAS CECILIA IVONE, con RUC 0911501765001, certifica e informa que el servicio cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el GADPR PUNIN la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El GADPR PUNIN podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad institucional o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.
BASE LEGAL	
El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC–, prevé: “Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)” El artículo 71 de la LOSNC,; “Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.	

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO	CONTRATISTA
 Firmado electrónicamente por: DONICIO CACHUPUD CUNAZ SR. DONICIO CACHUPUD PRESIDENTE DEL GADPR PUNIN	 Firmado electrónicamente por: CECILIA IVONE FRANCO VARAS SRA. FRANCO VARGAS CECILIA RUC 0911501765001

INFIMA CUANTIA

ORDEN DE COMPRA No. 017

**NIC-0660821640001-
2024-00025**

FECHA: 18 de septiembre de 2024

ÁREA REQUERENTE: GAD PARROQUIAL RURAL DE PUNÍN

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: CER-2024-SEP-0009

NUMERO DE PARTIDA PRESUPUESTARIA: 73.04.04

OBJETO DE CONTRATACIÓN: "Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo tipo volqueta propiedad del GADPR punin, con la finalidad de garantizar su operatividad"

El Contratista se obliga con el GAD PARROQUIAL RURAL DE PUNIN a entregar los ítems solicitados conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: VEHICENTRO S.A.

RUC: 1891724612001

TELÉFONO: (03) 2994740

DIRECCIÓN: Av. Indoamerica, Km 3 y medio, Ambato

PROFORMA: 29082024

FECHA: 16 de septiembre de 2024

CONTACTO: Angelo Marcelo Moreno

VIGENCIA: 30 días

Líquido/Pieza	Repuestos	Cantidad	Unidad de Medida	PVP Rep. c/u	20000	25000	30000
REPUESTOS							
Filtro de aceite	filtro	1	Unidad	25.92	25.92	25.92	25.92
Cañería de dirección		1	unidad	75.00	75.00		
manguera de refrigerante		1	unidad	52.00	52.00		
focos		2	unidad	25.00	50.00		
templador de banda		1	unidad	125.10		125.10	
Filtro aire acondicionado	filtro	1	Unidad	35.00		35.00	
Filtro de combustible de línea	Filtro de combustible	1	Unidad	31.55	31.55	31.55	31.55
Filtro Separador de Agua	Trampa de agua	1	Unidad	95.20	95.20	95.20	95.20
Frenos Delanteros Pastillas,/ Zapatas posteriores	PASTILLA / ZAPATAS	1	juego	504.88		504.88	
Filtro de aire Interno	filtro	1	Unidad	50.00	50.00	50.00	50.00

Filtro de aire Externo	filtro	1	Unidad	65.32	65.32	65.32	65.32
Filtro secador de aire	filtro	1	Unidad	45.90			45.90
SUB TOTAL REPUESTOS					444.99	932.97	313.89
LUBRICANTES							
Aceite de Motor	ACEA E4/M3277, 10W/40 Fusch	42	litros	7.68	322.56	322.56	322.56
Aceite de transmisión Manual (HW23710C+PTO)	GL-5 85W-90	12.05	litros	7.70			
Aceite Hidraulico de direccion	Aceite direccion	5	litros	6.50			
Líquido de embrague	Líquido	1	litros	11.12			
Grasa terminales Pines, bocines y crucetas	Grasa	3	libras	5.20		15.60	
Grasa Junta Universal de Cardan	Grasa	3	libras	5.20		15.60	
Grasa rodamiento de Centro de Cardan	Grasa	4	libras	5.20		20.80	
Aceite de volteo	Aceite	60	litros	6.50			
Refrigerante	Refrigerante	46	litros	14.20	653.20		
Aceite mando cabina	Aceite cabina	2	litros	6.50			
Aceite de EJE DELT. (MCP16)	Aceite Transferencia	22.6	litros	6.47			
Aceite de EJE TRASERO (MCP16)	Aceite Diferencial	21	litros	6.47			
Aceite de cubos reductores	Aceite catalinas	16	litros	6.25			
SUB TOTAL LUBRICANTES					975.76	374.56	322.56
MANO DE OBRA							
Escaneo de vehículo					50.00	50.00	50.00
regulacion de frenos					45.00		
Mantenimiento en sitio					121.45	110.00	145.45
SUB TOTAL MANO DE OBRA					216.45	160.00	195.45
SUB TOTAL GENERAL					1,637.20	1,467.53	831.90
SUBTOTAL							3,936.63
IVA 15%							590.49
TOTAL							4,527.12

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA

La administración de la orden de compra, estará a cargo de la Ing. Jessica Ortiz, Técnico del GADPR PUNIN, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los servicios contratados, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.

La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.

FORMA DE PAGO:	El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Punin, pagará la orden de compra del proceso denominado “ADQUISICIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL Y PUBLICITARIO PARA EL GAD PARROQUIAL RURAL DE PUNIN”, una vez que se haya entregado y cumplido con todos los items conforme lo estipulan los términos de referencia. Se pagará el 100% del valor contra entrega de cada mantenimiento ejecutado a entera satisfacción de la entidad contratante.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes solicitados corre a partir de la fecha de firma de la presente orden de compra, hasta cubrir con todos los mantenimientos solicitados por la entidad contratante.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia.
MULTAS:	Se aplicará la multa (En ningún caso será inferior al 1x1000), por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse.
GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y conforme como establece en los términos de referencia.
LUGAR DE ENTREGA:	El lugar de entrega será los talleres asignados por VEHICENTRO VEHICULOS Y CAMIONES CENTRO SIERRA S.A
RECEPCIÓN:	La Recepción de los servicios contratados, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	- Especificaciones técnicas de la entidad contratante. - La garantía técnica presentada por el contratista. - Las certificaciones del GADPR PUNIN, que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. - Proforma.
ACEPTACIÓN:	El proveedor: VEHICENTRO VEHICULOS Y CAMIONES CENTRO SIERRA S.A con RUC 1891724612001, certifica e informa que los servicios y repuestos cumplirán con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el GADPR PUNIN la misma que forma parte de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El GADPR PUNIN podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad institucional o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.
BASE LEGAL	

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC- prevé:

“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

- 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;
- 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)”

El artículo 71 de la LOSNC-; “Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.

MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO	CONTRATISTA
 Firmado electrónicamente por: DONICIO CACHUPUD CUNAZ Sr. Donicio Cachupud PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE PUNIN	 Firmado electrónicamente por: JEANNETH DEL CARMEN VASCONEZ CALUCHO VEHICENTRO VEHICULOS Y CAMIONES CENTRO SIERRA S.A. OFERENTE RUC: 1891724612001

INFIMA CUANTIA

ORDEN DE COMPRA No. 016

**NIC-0660821640001-
2024-00024**

FECHA: 06 de septiembre de 2024

ÁREA REQUERENTE: GAD PARROQUIAL RURAL DE PUNÍN

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: CER-2024-SEP-0007

NUMERO DE PARTIDA PRESUPUESTARIA: 73.02.04

OBJETO DE CONTRATACIÓN: “ADQUISICIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL Y PUBLICITARIO PARA EL GAD PARROQUIAL RURAL DE PUNIN”

El Contratista se obliga con el GAD PARROQUIAL RURAL DE PUNIN a entregar los ítems solicitados conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: SANCHEZ YEPEZ JAIRO ALEX

RUC: 0603251075001

TELÉFONO: (03) 2943 316 - 0995656244

DIRECCIÓN: Juan de Velasco y 10 de agosto frente al
mercado San Francisco - Riobamba

PROFORMA: 400

FECHA: 04 de Septiembre de 2024

CONTACTO: Jairo Sánchez

VIGENCIA: 30 días

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	325300019	Roll up . Impresion full color en alta resolución Tamaño: 200x80 cm, estructura de aluminio enrollable Maletín o bolso para transporte. Diseño establecido por la unidad	Unidad	2	\$40.00	\$80.00
2	271900213	BANDEROLA Tela: Terciopelo varios colores, medida: 3x1 metro Logotipo: escudo y textos bordados en alto relieve a una cara con hilo de seda metálico acrode a la dimensión, flecos metálicos al ruedo. Borde superior apto para sujetar en diversas superficies, mas asta de 3.50 metros de largo	Unidad	1	\$380.00	\$380.00
SUBTOTAL						\$460,00
IVA 15%						No graba IVA
TOTAL						\$460,00

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	La administración de la orden de compra, estará a cargo de la Ing. Jessica Ortiz, Técnico del GADPR PUNIN, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los servicios contratados, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.
FORMA DE PAGO:	El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Punin, pagará la orden de compra del proceso denominado "ADQUISICIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL Y PUBLICITARIO PARA EL GAD PARROQUIAL RURAL DE PUNIN", una vez que se haya entregado y cumplido con todos los items conforme lo estipulan los términos de referencia. Se pagará el 100% del valor contra entrega.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes solicitados es de 7 (siete) días. Que inician al día siguiente de la fecha de la presente orden de compra firmada por las partes.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia.
MULTAS:	Se aplicará la multa (En ningún caso será inferior al 1x1000), por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse.

GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y conforme como establece en los términos de referencia.
LUGAR DE ENTREGA:	El lugar de entrega será las oficinas del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Punin, ubicadas en las calles Felix Proaño y Fidel Banderas, frente al parque central de la parroquia Punin.
RECEPCIÓN:	La Recepción de los servicios contratados, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	- Especificaciones técnicas de la entidad contratante. - La garantía técnica presentada por el contratista. - Las certificaciones del GADPR PUNIN, que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. - Proforma.

ACEPTACIÓN:

El proveedor: Jairo Sánchez con RUC 0603251075001, certifica e informa que los bienes cumplirán con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el GADPR PUNIN la misma que forma parte de esta orden de compra y garantiza su calidad.

Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.

El GADPR PUNIN podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad institucional o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.

Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC–, prevé:

“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

- 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;
- 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)”

El artículo 71 de la LOSNCP,; “Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.

MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO	CONTRATISTA
 Firmado electrónicamente por: DONICIO CACHUPUD CUNAZ Sr. Donicio Cachupud PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE PUNIN	 Firmado electrónicamente por: JAIRO ALEX SANCHEZ YEPEZ Lic. Jairo Sánchez OFERENTE RUC: 0603251075001

INFIMA CUANTIA

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO 016

**NIC-0660821640001-
2024-00023**

FECHA: 28 de agosto de 2024

ÁREA REQUINTE: GAD PARROQUIAL RURAL DE PUNÍN

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: CER-2024-AGO-0006

NUMERO DE PARTIDA PRESUPUESTARIA: 73.04.04

OBJETO DE CONTRATACIÓN: "Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la retroexcavadora propiedad del GADPR Punin, con la finalidad de garantizar su operatividad"

El Contratista se obliga con el GAD PARROQUIAL RURAL DE PUNIN a entregar los ítems solicitados conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: PAGUAY PAGUAY ELIAS

RUC: 0602948465001

TELÉFONO: 032 303206 - 0998617449

DIRECCIÓN: DIR: AV. PEDRO VICENTE MALDONADO Y
JOSE DE ARAUJO

PROFORMA: 02187

FECHA: 27 de agosto de 2024

CONTACTO: Elías Paguay

VIGENCIA: 10 días

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	871410011	MANTENIMIENTO DE LAS 5000 HORAS,SE DETALLA A CONTINUACION LOS TRABAJOS QUE SE VA A REALIZAR: DESDE EL ITEM 02 HASTA EL ITEM 37.	Unidad	1	\$550.00	\$550.00
2	871410011	CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR	Unidad			0
3	871410011	CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE DEL MOTOR	Unidad			0
4	871410011	CAMBIO DE FILTRO DE AIRE PRIMARIO SECUNDARIO	Unidad			0
5	871410011	CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO	Unidad			0
6	871410011	CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE W/S	Unidad			0

7	871410011	LIMPIEZA TOTAL DE RADIADOR, COMPLETAR REFRIGERANTE	Unidad			0
8	871410011	TEMPLADO DE BANDAS DEL MOTOR Y A/C	Unidad			0
9	871410011	CAMBIO DE FILTRO DE LA TRANSMISION	Unidad			0
10	871410011	CAMBIO DE ACEITE DE LA TRANSMISION	Unidad			0
11	871410011	CAMBIO DE ACEITE DEL DIFERENCIAL DELANTERO	Unidad			0
12	871410011	CAMBIO DE ACEITE DEL DIFERENCIAL POSTERIOR	Unidad			0
13	871410011	CAMBIO DE ACEITE DE LOS MANDOS FINALES DELANTEROS	Unidad			0
14	871410011	CAMBIO DE ACEITE DE LOS MANDOS POSTERIORES	Unidad			0
15	871410011	CAMBIO DE FILTRO HIDRAULICO	Unidad			0
16	871410011	CAMBIO DE ACEITE HIDRAULICO	Unidad			0
17	871410011	CALIBRACION DE VALVULAS DEL MOTOR	Unidad			0
18	871410011	COMPROBAR PAR DE APRIETE DE LAS TUERCAS DE LAS RUEDAS	Unidad			0
19	871410011	COMPROBAR PRESION DE IMFLADO DE LOS NEUMATICOS	Unidad			0
20	871410011	COMPROBAR CON EL ET SI EL PRODUCT LINK ESTA REPORTADO	Unidad			0
21	871410011	CALIBRACION DE FRENO DE PARQUEO	Unidad			0

22	871410011	CORTAR FILTROS Y TOMAR FOTOGRAFIA DEL PAPEL FILTRANTE	Unidad			0
23	871410011	DESCARGAR PRODUCT STATUS REPORT (USO DE ET)	Unidad			0
24	871410011	DRENAR-AGUA Y SEDIMIENTO DEL TANQUE DE COMBUSTIBLE	Unidad			0
25	871410011	INSPECCIONAR CINTURON DE SEGURIDAD	Unidad			0
26	871410011	INSPECCIONAR ESTRUCTURA DE PROTECCION CONTRA VUELCO ROPS	Unidad			0
27	871410011	INSPECCIONAR TACOS DE DESGASTE DEL ESTABILIZADOR	Unidad			0
28	871410011	INSPECCION DEL ESTADO DE COMPONENTES DEL PRODUCT LINK(ANTENA Y	Unidad			0
29	871410011	LIMPIAR EL ANTIFILTRO DE AIRE DEL MOTOR	Unidad			0
30	871410011	LIMPIAR REJILLA MAGNETICA DE LA TRANSMISION	Unidad			0
31	871410011	LIMPIAR RESPIRADERO DEL CARTER DEL MOTOR	Unidad			0
32	871410011	OBTENER MUESTRAS DE TODOS LOS ACEITES	Unidad			0
33	871410011	PROBAR ALARMAS DEL RETROCESO	Unidad			0
34	871410011	REVISION TOTAL DE SISTEMA DE REFRIGERACION	Unidad			0
35	871410011	CHEQUEO, REVISION, CALIBRACION DE FRENO DE PARQUEO	Unidad			0
36	871410011	REVISION, INSPECCION, COMPROBACION DE NIVELES DE FLUIDOS	Unidad			0

37	871410011	INSPECCION DE BATERIA, TEMPLADOR DE BANDAS, CONEXIONES ELECTRICAS	Unidad			0
38	871410011	LAVADO, PULVERIZADO, ENGRASADO TOTAL DE LA MAQUINA	Unidad	1	\$30.00	\$30.00
39	871410011	CAMBIO DE SENSOR DE TEMPERATURA DE LA TRANSMISION INCLUYE REPUESTOS	Unidad	1	\$454.53	\$454.53
40	871410011	CAMBIO DEL BRAZO DE LA PLUMA DE LIMPIAPARABRISA	Unidad	1	\$127.97	\$127.97
41	871410011	CAMBIO DE UÑAS, MANO DE OBRA MAS REPUESTOS DE ESQUINEROS.	Unidad	1	\$310.00	\$310.00
42	871410011	CAMBIO DEL KIT DE SELLOS DEL CILINDRO DEL SEGURO DEL BOOM, INCLUYE	Unidad	1	\$125.00	\$125.00
SUBTOTAL						\$1597,50
IVA 15%						\$191,70
TOTAL						\$1789,20
ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA			La administración de la orden de compra, estará a cargo de la Ing. Jessica Ortiz, Técnico del GADPR PUNIN, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los servicios contratados, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.			
FORMA DE PAGO:			El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Punin, pagará la orden de compra del proceso denominado "Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la retroexcavadora propiedad del GADPR Punin, con la finalidad de garantizar su operatividad", una vez que se haya entregado y cumplido con todos los items conforme lo estipulan los términos de referencia. Se pagará el 100% del valor contra entrega.			

PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes solicitados es de 1 (un) día. Pare evitar paralización y retraso con la planificación de los trabajos a realizar por la maquinaria, se planifica el mantenimiento para el 31 de Agosto de 2024.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia.
MULTAS:	Se aplicará la multa (En ningún caso será inferior al 1x1000), por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse.
GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y conforme como establece en los términos de referencia.
LUGAR DE ENTREGA:	El lugar de entrega será las oficinas del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Punin, ubicadas en las calles Felix Proaño y Fidel Banderas, frente al parque central de la parroquia Punin.
RECEPCIÓN:	La Recepción de los servicios contratados, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

DOCUMENTOS HABILITANTES:	- Especificaciones técnicas de la entidad contratante. - La garantía técnica presentada por el contratista. - Las certificaciones del GADPR PUNIN, que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. - Proforma.
ACEPTACIÓN:	El proveedor: PAGUAY PAGUAY ELIAS con RUC 0602948465001, certifica e informa que el servicio cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el GADPR PUNIN la misma que forma parte de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El GADPR PUNIN podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad institucional o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.
BASE LEGAL	
El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC–, prevé: “Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,	

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)”

El artículo 71 de la LOSNCP,; “Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.

MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO	CONTRATISTA
 Firmado electrónicamente por: DONICIO CACHUPUD CUNAZ Sr. Donicio Cachupud PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE PUNIN	 Firmado electrónicamente por: ELIAS PAGUAY PAGUAY Sr. Paguay Paguay Eliás OFERENTE RUC: 0602948465001

INFIMA CUANTIA

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO 015

**NIC-0660821640001-
2024-00022**

FECHA: 08 de agosto de 2024

ÁREA REQUERENTE: GAD PARROQUIAL RURAL DE PUNÍN

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: CER-2024-AGO-0002

NUMERO DE PARTIDA PRESUPUESTARIA: 84.01.04

OBJETO DE CONTRATACIÓN: Incentivar el uso de espacios públicos, y el desarrollo de actividades culturales, mediante la adquisición de equipo de amplificación para el coliseo parroquial de Punin

El Contratista se obliga con el GAD PARROQUIAL RURAL DE PUNIN a entregar los ítems solicitados conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: Valdez Valdez Pedro

RUC: 17051268190001

TELÉFONO: 0984225625

DIRECCIÓN: Dir. Calles Chile y Juan de Lavalle (Sector Condamine) Cerca de Coop Daquilema

PROFORMA: 0762

FECHA: 07 de agosto de 2024

CONTACTO: Valdez Pedro

VIGENCIA: 30 días

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	473310512	Parlantes amplificados ultra sound k15h 1200 watss + pedestales	Unidad	2	\$478.125	\$956.52
2	473310512	Microfono inalambrico doble italy audio 710	Unidad	1	\$108.70	\$108.70
3	473310512	Microfono shure pga 48 + cable de 10 metros	Unidad	1	\$56.52	\$56.52
4	473310512	Cable besser sound de 10 metros de consola a caja	Unidad	1	\$15.22	\$15.22
5	473310512	Cable besser sound de 20 metros de consola a caja	Unidad	1	\$26.09	\$26.09
6	473310512	Cable de poder evl de 3 metros para consola	Unidad	1	\$4.34	\$4.34
SUBTOTAL						\$1167,39
IVA 15%						\$175,11
TOTAL						\$1342,50



ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	La administración de la orden de compra, estará a cargo de la Ing. Jessica Ortiz, Técnico del GADPR PUNIN, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos y servicios contratados, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.
FORMA DE PAGO:	El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Punin, pagará la orden de compra “Incentivar el uso de espacios públicos, y el desarrollo de actividades culturales, mediante la adquisición de equipo de amplificación para el coliseo parroquial de Punin”, una vez que se haya entregado y cumplido con todos los items conforme lo estipulan los términos de referencia. Se pagará el 100% del valor contra entrega.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes solicitados es de 2 (dos) días a partir de la fecha de la firma de la orden de compra.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia.
MULTAS:	Se aplicará la multa (En ningún caso será inferior al 1x1000), por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse.
GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y conforme como establece en los términos de referencia.

LUGAR DE ENTREGA:	El lugar de entrega será las oficinas del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Punin, ubicadas en las calles Felix Proaño y Fidel Banderas, frente al parque central de la parroquia Punin.
RECEPCIÓN:	La Recepción de los bienes adquiridos, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	- Especificaciones técnicas de la entidad contratante. - La garantía técnica presentada por el contratista. - Las certificaciones del GADPR PUNIN, que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. - Proforma.

ACEPTACIÓN:

El proveedor: VALDEZ VALDEZ PEDRO con RUC1705126819001, certifica e informa que el servicio cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el GADPR PUNIN la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.

Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.

El GADPR PUNIN podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad institucional o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.

Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC–, prevé:

“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

- 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;
- 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)”

El artículo 71 de la LOSNCP; “Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.

MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO	CONTRATISTA
 Firmado electrónicamente por: DONICIO CACHUPUD CUNAZ Sr. Donicio Cachupud PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE PUNIN	 Firmado electrónicamente por: PEDRO VALDEZ VALDEZ Sr. Pedro Valdez Valdez RESPONSABLE DE CASA MUSICAL VALDEZ

ÍNFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO 014

NIC-0660821640001-
2024-00020

FECHA: 05 de agosto de 2024

ÁREA REQUERENTE: GAD PARROQUIAL RURAL DE PUNÍN

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: CER-2024-AGO-0001

NUMERO DE PARTIDA PRESUPUESTARIA: 73.08.03

OBJETO DE CONTRATACIÓN: Adquisición de combustible diésel premium para garantizar la operatividad de la maquinaria pesada, y vehículos del GADPR de Punin

El Contratista se obliga con el GAD PARROQUIAL RURAL DE PUNIN a entregar los ítems solicitados conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: ESTACIÓN DE SERVICIOS ESPOCH
GASOLINERA POLITÉCNICA E.P
RUC: 0660815590001
TELÉFONO: +593 (03) 2318-163
DIRECCIÓN: Dirección: Panamericana Sur km 1 ½ y Av.
11 de noviembre, vía a Guayaquil.
CORREO: gasolinerapolitecnica@hotmail.com

PROFORMA: PROFORMA COMERCIAL-095-
GASPOCH-2024- ACPH
FECHA: 02 de agosto de 2024
CONTACTO: Dayana Vargas Torres
VIGENCIA: 30 días

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	611910	Adquisición de combustible diésel premium para garantizar la operatividad de la maquinaria pesada, y vehículos del GADPR de Punin	Galones	3.450	1.5626	5.390,97
SUBTOTAL						5.390,97
IVA 15%						808,65
TOTAL						6.199,62

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA

La administración de la orden de compra, estará a cargo de la Ing. Jessica Ortiz, Técnico del GADPR PUNIN, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos y servicios contratados, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.

La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.

FORMA DE PAGO:	El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Punin, pagará la orden de compra de “ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL PREMIUM, PARA OPERATIVIDAD LA MAQUINARIA PESADA Y VEHÍCULOS, DEL GADPR DE PUNIN”, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los /servicios conforme lo estipulan los términos de referencia. Se pagará el 100% contra entrega. El GADPR de Punin, cancelará a la estación de servicios de manera quincenal, previa la presentación por parte de la estación de servicios; la factura, ticket de despacho de combustible, formulario autorización para el despacho y el reporte detallado del sistema de despacho que refleje la información del despacho del tiempo definido, por vehículo y conforme como establece en los términos de referencia. Que, en el caso de retraso en el pago, se suspende el crédito, y que las anulaciones de factura se procederán a anular siempre y cuando el pedido sea hasta los 10 días del mes siguiente de la fecha de emisión.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo para la entrega de la totalidad del servicio contratados a entera satisfacción de la entidad contratante es de 365 días o hasta que devengue el presupuesto contado a partir de la fecha de suscripción de la orden de compra y se pagará quincenalmente mediante informe de parte de administrador de la orden de compra de acuerdo al número de galones consumidos a partir de la fecha de suscripción de la orden de compra, conforme como establece en los términos de referencia.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia.
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	En caso de retraso en el pago de consumo por parte del contratante, se suspenderá la entrega de combustible hasta presente el documento que respalde la cancelación respectiva y se procederá a anular la factura siempre que esté dentro de los primeros 10 días del mes vencido.
MULTAS:	Se aplicará la multa (En ningún caso será inferior al 1x1000), por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse.

GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y conforme como establece en los términos de referencia.
LUGAR DE ENTREGA:	El lugar designado para la entrega es en la dirección de la estación de servicios ESPOCH gasolinera politécnica E.P, ubicada en la Panamericana Sur km 1 ½ y Av. 11 de noviembre, vía Guayaquil. La entrega se debe realizar únicamente a los funcionarios del GADPR Punin, autorizados mediante la entrega de la respectiva orden de consumo de combustible, firmada por el administrador de la orden de compra.
RECEPCIÓN:	La Recepción de los servicios contratados, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	- Términos de referencia y/o especificaciones técnicas del contratante. - La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso). - Las certificaciones del GADPR PUNIN, que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. - Proforma.

ACEPTACIÓN:	El proveedor: EMPRESA PUBLICA ESTACIÓN DE SERVICIOS ESPOCH GASOLINERA POLITÉCNICA E.P, con RUC 0660815590001, certifica e informa que el servicio cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el GADPR PUNIN la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El GADPR PUNIN podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad institucional o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.
---------------------------	---

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-, prevé:

“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

- 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;
- 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)”

El artículo 71 de la LOSNCP; “Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.

MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO	CONTRATISTA
 Firmado electrónicamente por: DONICIO CACHUPUD CUNAZ Sr. Donicio Cachupud PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE PUNIN	 Firmado electrónicamente por: DIEGO ISRAEL RIVERA COLOMA Ing. Diego Rivera Coloma GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PUBLICA ESTACIÓN DE SERVICIOS ESPOCH GASOLINERA POLITÉCNICA E.P

ÍNFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO 013

NIC-0660821640001-
2024-00018

FECHA: 23 de Julio de 2024

ÁREA REQUIRENTE: GAD PARROQUIAL RURAL DE PUNÍN

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: CER-2024-JULIO-0004

NUMERO DE PARTIDA PRESUPUESTARIA: 73.04.04

OBJETO DE CONTRATACIÓN: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL TRACTOR ROTURADOR PROPIEDAD DEL GADPR PUNIN

El Contratista se obliga con el GAD PARROQUIAL RURAL DE PUNIN a entregar los ítems solicitados conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: Paucar Paucar Bolivar Agustín

RUC: 0602997355001

TELÉFONO: 0987370688

DIRECCIÓN: FERNANDO DE SANTILLAN Y AV. MONSEÑOR LEONIDAS PROAÑO

CORREO: v tallerespaucar@hotmail.com

FECHA ENTREGA: 19 de julio de 2024

CONTACTO: Paucar Paucar Bolivar

VIGENCIA: 60 días

I T E M	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	871591013	GRASEROS	U	15	0,70	10,50
2		PERNOS M12 X 25	U	12	1,25	15,00
3		50 CM DE CAÑERIA TRES OCTAVOS	U	1	7,20	7,20
4		PINES 55X6 PULGADAS DE LARGO	U	8	78,00	624,00
5		CAÑERIA HIDRAULICA DE ALTA PRESION, CON SUS RESPECTIVOS ACOPLEROS Y FERTULAS	U	2	93,00	186,00
6		DESMONTAJE Y MONTAJE DE LA BASE DE ARTICULACION DEL RIPER DEL ROTURADO	U	1	420,00	420,00
7		BOCINES SEGÚN MEDIDA Y MUESTRA PARA PLANCHA LATERAL DE 7 CM	U	4	39,50	158,00
8		BOCINES DE LA BASE TIMON SEGÚN MEDIDA Y MUESTRA DE 4CM	U	8	32,00	256,00
9		RELLENADA DE LOS ORIFICIOS CON ELECTRODOS ANTIDESGASTE TORNEADO Y RECTIFICADO SEGÚN MEDIDA DE LA BASE H	U	4	68,00	272,00

10	RELLENADA DE ORIFICIOS CON ELECTRODOS ANTIDESGASTE DE LA BASE REGLETA TIMON	U	4	68,00	272,00
11	RELLENADA DE LOS ORIFICIOS CON ELECTRODO ANTIDESGASTE DE LA BASE DE SUBGECION DEL ROTULADOR	U	16	68,00	1.088,00
12	ESTRACCION DE PERNOS ROTOS	U	8	3,50	28,00
13	CAMBIO DE FILTROS DE COMBUSTIBLE TRAMPA DE AGUA, CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO, CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE, CAMBIO DE FILTRO DE AIRE PRIMARIO Y SECUNDARIO, CAMBIO DE ACEITE DE EMBRAGUE	U	1	120,00	120,00
14	DESMONTAJE Y MONTAJE DE LAS BASES SUPERIORES E INFERIORES DE LA CABINA, DESMONTAJE Y MONTAJE DE PISO Y ACCESORIOS DE LA CABINA, SOLDADURA DE LAS PARTES INTERNAS DE LA CABINA	U	1	280,00	280,00
15	PROGRAMADA DEL PANEL CENTRAL DE CONTROL DE LA COMPUTADORA	U	1	120,00	120,00
16	DESMONTAJE Y MONTAJE DE ROTURADOR PARA PROCEDER A RELLENAR Y REFORZAR LAS BASES ANTIDESGASTE	U	3	399,33	1.197,99
VALIDEZ DE PROFORMA: 60 DÍAS LABORABLES FORMA DE PAGO: CONTRAENTREGA TIEMPO DE ENTREGA: 72 HORAS				SUBTOTAL	5.054,69
				IVA 15%	758,20
				TOTAL	5.812,89
ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA		La administración de la orden de compra, estará a cargo de la Ing. Jessica Ortiz, Técnico del GADPR PUNIN, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los servicios contratados, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.			

FORMA DE PAGO:	El GADPR PUNIN, pagará la orden de compra Contra entrega de los servicios recibidos a entera satisfacción de la entidad contratante.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	A partir de la fecha en la que se firma la orden de compra, el proveedor dispondrá de 3 días.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas.
MULTAS:	Se aplicará la multa (En ningún caso será inferior al 1x1000), por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	El contratista entregará la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.
LUGAR DE ENTREGA:	El lugar de la prestación de servicios será en el taller mecánico del oferente, y EL GADPR Punin, será el encargado de trasladar la maquinaria hasta el taller.
RECEPCIÓN:	La Recepción de los servicios contratados, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	- Términos de referencia y/o especificaciones técnicas del contratante. - La garantía técnica presentada por el contratista. - Las certificaciones del GADPR PUNIN, que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. - Proforma.

ACEPTACIÓN:

El proveedor: **PAUCAR PAUCAR BOLIVAR**, con RUC: 0602997355001, certifica e informa que el servicio cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el GADPR PUNIN la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El GADPR PUNIN podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad institucional o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC–, prevé:

“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

- 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;
- 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)”

El artículo 71 de la LOSNCP; “Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.

MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO



Firmado electrónicamente por:
DONICIO CACHUPUD
CUNAZ

SR. DONICIO CACHUPUD
PRESIDENTE DEL GADPR PUNIN

CONTRATISTA



Firmado electrónicamente por:
BOLIVAR AGUSTIN
PAUCAR PAUCAR

PAUCAR PAUCAR BOLIVAR AGUSTIN
RUC: 0602997355001

ÍNFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: 2024-0012

Código Necesidad de Contratación: NIC-0660821640001-2024-00016

FECHA: 20/06/2024

ÁREA REQUERENTE: COMISION DE OBRAS PUBLICAS

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: CER-2024-JUN-0007

OBJETO DE CONTRATACIÓN: ADQUISICIÓN DE FILTROS Y LUBRICANTES PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL TRACTOR DE ORUGA MARCA KOMATSU MODELO D65EX – 16 PARA CUATRO MANTENIMIENTOS CORRECTIVO CADA 250, 500, 750 Y 1000 HORAS

PROVEEDOR: JAIME GUEVARA

RUC: 0602373508001

TELÉFONO: 032-366-949

DIRECCIÓN: AV. CANONIMO RAMOS Y
AV. 11 DE NOVIEMBRE

CORREO:

lubrifiltrosrc.ec@gmail.com - regue69@

PROFORMA Nro. FIL.FIL.08

FECHA: 18/06/2024

CONTACTO: 0999136991 -
0987445759

VIGENCIA: 30 DIAS

ADQUISICIÓN DE FILTROS Y LUBRICANTES PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL TRACTOR DE ORUGA MARCA KOMATSU MODELO D65EX – 16 PARA CUATRO MANTENIMIENTOS CORRECTIVO CADA 250, 500, 750 Y 1000 HORAS

REPUESTOS Y ACCESORIOS

N°	CODIGO CPC	Detalle	CODIGO	Unidad de medida	Cantidad		
1	43915.00.1	FILTRO DE ACEITE/ (S. Lubricación)	6742-01-4540	U	4	51,73	206,92
3	43915.00.1	FILTROS DE AIRE PRIMARIO Y SECUNDARIO/ (Unidad de dos/ S. Admisión de aire)	600-185-5100	U	4	126,00	504,00
4	43915.00.1	FILTRO DE TRAMPA DE AGUA /JUNTA TORICA / (Prefiltros/ S. Combustible)	600-319-3610	U	4	33,00	132,00
5	43915.00.1	FILTRO DE COMBUSTIBLE / CARTUCHO CON TAPA (Filtro principal/ S. Combustible)	6754-71-6140	U	2	31,00	62,00
6	43915.00.1	FILTRO (Elemento del respiradero del depósito del combustible)	421-60-35170	U	2	22,00	44,00
7	43915.00.1	FILTRO HIDRAULICO ESPONJA/ (S. Hidráulico)	421-60-35170	U	1	52,00	52,00
8	43915.00.1	FILTRO HIDRAULICO/ JUNTA TORICA (S. Hidráulico)	14X-60-31150/07000-15195	U	1	74,00	74,00
9	43915.00.1	COLADOR HIDRAULICO/ (S. Hidráulico)	22B-60-11160	U	1	76,00	76,00
11	43915.00.1	FILTRO DE TRANSMISION JUNTA TORICA (S. Transmisión)	714-07-28713/07000-72110	U	1	73,00	73,00

LUBRICANTES

12	33380.02.1	ACEITE DE TRANSMISION SAE 30 (S. Transmisión: tren de potencia 16 GLS, mandos finales 16 GLS, caja amortiguadora 2 GLS, rodillo tensor 1 GLS)	SAE 30	CANECAS	7	84,00	588,00
13	33380.02.1	ACEITE DE MOTOR 15W40/ (S. Lubricación)	15W40	CANECAS	8	98,00	784,00
14	33380.02.1	ACEITE HIDRAULICO (S. Hidráulico) API ISO68	API ISO68	CANECAS	4	68,00	272,00

SUBTOTAL

2.867,92

IVA 15%

430,19

TOTAL

3.298,11

Notas:

- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
- Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU's)
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

ADMINISTRADOR DE LA ORDENCOMPRA	La administración de la orden de compra, estará a cargo de Ing. Raúl Balla Rea, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos/ servicios contratados, cumplan con las especificaciones técnicas/términos de referencia establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.
FORMA DE PAGO:	El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Punin, pagará la orden de compra ADQUISICIÓN DE FILTROS Y LUBRICANTES PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL TRACTOR DE ORUGA MARCA KOMATSU MODELO D65EX - 16 PARA CUATRO MANTENIMIENTOS CORRECTIVO CADA 250, 500, 750 Y 1000 HORAS, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios conforme con el siguiente detalle: Colocar las condiciones establecidas en TDR.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes contratados, a entera satisfacción de la contratante es de TRES DIAS contados a partir de la fecha de suscripción de la orden de compra. LA ADQUISICIÓN DE FILTROS Y LUBRICANTES PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL TRACTOR DE ORUGA MARCA KOMATSU MODELO D65EX - 16 PARA CUATRO MANTENIMIENTOS CORRECTIVO CADA 250, 500, 750 Y 1000 HORAS, el plazo de entrega de vienes contratados a entera satisfacción de la contratante es TRES DIAS, contados a partir de la fecha de suscripción de la orden de compra.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia
MULTAS:	Se aplicará la multa (en ningún caso será inferior al 1x1000), por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.

GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación, y con la garantía técnica de un año de durabilidad como establece en los términos de referencia y daños de fabricación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
LUGAR DE ENTREGA:	El lugar designado para la entrega del servicio se realizará en los talleres del proveedor, según los términos de referencia, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de prestación de servicios. La facturación y datos de la misma se coordinará solamente con Yolanda Morocho, Contadora del GADPR Punin. (Contacto: 03 233- 7084) una vez que los servicios hayan sido recibidos a conformidad, además la factura electrónica se deberá enviar al correo electrónico secretaria@gadpunin.gob.ec.
RECEPCIÓN:	La Recepción de los bienes adquiridos, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos
DOCUMENTOS HABILITANTES:	- Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante. - La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso). - Las certificaciones de la (dependencia a la que le corresponde certificar), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. - Proforma.
ACEPTACIÓN:	El señor JAIME GUEVARA, con RUC 0602373508001, certifica e informa que el bien cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE PUNIN la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.

El GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE PUNIN podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.

Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC–, prevé:

“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)”

El artículo 71 de la LOSNC, preceptúa:

“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el

fiscalizador, si lohubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”

Contratante  Firmado electrónicamente por: DONICIO CACHUPUD CUNAZ	Contratista  Firmado electrónicamente por: JAIME ROBERT GUEVARA LAYEDRA
<i>Sr. Donicio Cachupud Cuñas</i>	<i>Ing. Jaime Robert Guevara Layedra</i>
PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE PUNIN.	PROPIETARIO – LUBRIFILTROS RC

ÍNFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: 2023-00011

Código Necesidad de Contratación: NIC-0660821640001-2024-00015

FECHA: 15/05/2024

ÁREA REQUERENTE: COMISION DE OBRAS PUBLICAS

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: CER-2024-MAYO-0003

OBJETO DE CONTRATACIÓN: ADQUISICIÓN DE AGREGADOS PETREOS Y CEMENTO PARA LA TERMINACIÓN DEL ADOQUINADO DE LAS VIAS INTERNAS DE LA CABECERA PARROQUIAL

PROVEEDOR: Andrés Fabián Salazar
Moreano

RUC: 0604658591001

TELÉFONO: 032-362-242

DIRECCIÓN: Av. Antonio José de Secre y
Edelberto Bonilla

CORREO: andressecop27@ Gmail.com

PROFORMA Nro. 79

FECHA: 10/05/2024

CONTACTO: 0996619801

VIGENCIA: 30 DIAS

ITEMS	CPC	DETALLE	MEDIDA	CANT.	V. UNIT.	C. TOTAL
1	15320.00.1	SUB BASE TIPO TRES	M3	772	4.20	3.242,40
2	15320.00.1	ARENA VOLADORA	M3	232	4.00	928,00
3	15320.00.1	RIPIO ¾	M3	24	16.00	984,00
4	15320.00.1	MACADÁN	M3	176	4.00	704,00
5	15320.00.1	CEMENTO	QQ	95	7.90	750,50
SUBTOTAL						6.008,90
IVA 5%						300,45
TOTAL						6.309,35

Notas:772

- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
- Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU's)
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

ADMINISTRADOR DE LA ORDENCOMPRA	La administración de la orden de compra, estará a cargo de Ing. Raúl Balla Rea, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos/ servicios contratados, cumplan con las especificaciones técnicas/términos de referencia establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.
FORMA DE PAGO:	El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Punin, pagará la orden de compra de ADQUISICIÓN DE AGREGADOS PETREOS Y CEMENTO PARA LA TERMINACIÓN DEL ADOQUINADO DE LAS VIAS INTERNAS DE LA CABECERA PARROQUIAL, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios conforme con el siguiente detalle: Colocar las condiciones establecidas en TDR.
PLAZO DE EJECUCIÓN: CINCO DIAS	El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes contratados, a entera satisfacción de la contratante es de CINCO DIAS contados a partir de la fecha de suscripción de la orden de compra. ADQUISICIÓN DE AGREGADOS PETREOS Y CEMENTO PARA LA TERMINACIÓN DEL ADOQUINADO DE LAS VIAS INTERNAS DE LA CABECERA PARROQUIAL, el plazo para la prestación de los servicios contratados a entera satisfacción de la contratante es CINCO DIAS, contados a partir de la fecha de suscripción de la orden de compra.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia
MULTAS:	Se aplicará la multa (en ningún caso será inferior al 1x1000), por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación, y con la garantía técnica como establece en los términos de referencia. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

LUGAR DE ENTREGA:	<i>El lugar designado para la entrega del servicio se realizará en los talleres del proveedor, según los términos de referencia, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de prestación de servicios.</i> <i>La facturación y datos de la misma se coordinará solamente con Yolanda Morocho, Contadora del GADPR Punin. (Contacto: 03 233- 7084) una vez que los servicios hayan sido recibidos a conformidad, además la factura electrónica se deberá enviar al correo electrónico secretaria@gadpunin.gob.ec.</i>
RECEPCIÓN:	<i>La Recepción de los bienes adquiridos, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</i>
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	<i>Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.</i> <i>Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos</i>
DOCUMENTOS HABILITANTES:	- <i>Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante.</i> - <i>La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso).</i> - <i>Las certificaciones de la (dependencia a la que le corresponde certificar), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.</i> - <i>Proforma.</i>
ACEPTACIÓN:	<i>El señor Andrés Fabian Salazar Moreano, con RUC 0604658591001, certifica e informa que el bien cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE PUNIN la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.</i> <i>Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</i> <i>El GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE PUNIN podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</i> <i>Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</i>

Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-, prevé:

“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...).”

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”

Contratante



Firmado electrónicamente por:
DONICIO CACHUPUD
CUNAZ

Sr. Donicio Cachupud Cuñas

Contratista



Firmado electrónicamente por:
ANDRÉS FABIAN
SALAZAR MOREANO

Ing. Andrés Fabian Salazar Moreano

PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE PUNIN.

PROPIETARIO

ÍNFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO 2024-010

NIC-0660821640001-
2024-00014

FECHA: 07 de mayo de 2024

ÁREA REQUIRENTE: GAD PARROQUIAL RURAL DE PUNÍN

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 73.02.07

OBJETO DE CONTRATACIÓN: "Contratación del servicio de organización y puesta en escena del proyecto rescate de la identidad de las practicas ancestrales y culturales de la parroquia Punin"

El Contratista se obliga con el GAD PARROQUIAL RURAL DE PUNIN a entregar los ítems solicitados conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: Bagua Hernández Ana Lucia
RUC: 0603149915001
TELÉFONO: 098 836 4350 - 098 042 3828
DIRECCIÓN: Juan Sosaya y Diego de Narváez
CORREO: chasqui.hd@gmail.com

FECHA: 09 de mayo de 2024
CONTACTO: Bagua Hernández Ana Lucia
VIGENCIA: 30 días

I T E M	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	962200561	SERVICIOS DE PRODUCCION DE EVENTOS	U	1	6059.50	6059.50
SUBTOTAL						6059.50
IVA 12%						908.93
TOTAL						6968.43

A demás que otorgara a la entidad contratante todos los detalles establecidos en los términos de referencia o especificaciones.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA

La administración de la orden de compra, estará a cargo de la Ing. Jessica Ortiz Técnica de turismo del GADPR PUNIN, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos y servicios contratados, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.

La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.

FORMA DE PAGO:	El GADPR PUNIN, pagará la orden de compra para la Contratación de los servicios de “Contratación del servicio de organización y puesta en escena del proyecto rescate de la identidad de las practicas ancestrales y culturales de la parroquia Punin”, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los servicios, conforme con el detalle. La forma de pago se realizará, mediante transferencia bancaria (SPI).
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Se dará según el cronograma de actividades estipulado en los términos de Referencia.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas.
MULTAS:	Se aplicará la multa (En ningún caso será inferior al 1x1000), por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.
LUGAR DE ENTREGA:	El lugar designado para la entrega es en la provincia de Chimborazo, cantón Riobamba, parroquia Punin, según las especificaciones técnicas y/o términos de referencia, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.
RECEPCIÓN:	La Recepción de los servicios contratados, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	- Términos de referencia y/o especificaciones técnicas del contratante. - La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso). - Las certificaciones de el GADPR PUNIN, que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. - Proforma.

ACEPTACIÓN:	El proveedor: Bagua Hernández Ana Lucia, con RUC: 0603149915001, certifica e informa que el servicio cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el GADPR PUNIN la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El GADPR PUNIN podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad institucional o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.
BASE LEGAL	
El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC- , prevé: “Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)” El artículo 71 de la LOSNC-; “Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.	

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO



Firmado electrónicamente por:
**DONICIO CACHUPUD
CUNAZ**

**SR. DONICIO CACHUPUD
PRESIDENTE DEL GADPR PUNIN**

CONTRATISTA



Firmado electrónicamente por:
**ANA LUCIA BAGUA
HERNANDEZ**

**Sra. Bagua Hernández Ana Lucia
RUC: 0603149915001**

ÍNFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO 2024 - 009

NIC-0660821640001-
2024-00012

FECHA: 25 de abril de 2024

ÁREA REQUIRENTE: GAD PARROQUIAL RURAL DE PUNÍN

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 73.02.07

OBJETO DE CONTRATACIÓN: Contratación de los servicios de "PUESTA EN ESCENA Y DIFUSIÓN DEL EVENTO DELIBERACIÓN PÚBLICA EN EL MARCO DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS DEL GAD PARROQUIAL PUNIN 2023"

El Contratista se obliga con el GAD PARROQUIAL RURAL DE PUNIN a entregar los ítems solicitados conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: Bagua Hernández Ana Lucia
RUC: 0603149915001
TELÉFONO: 098 836 4350 - 098 042 3828
DIRECCIÓN: Juan Sosaya y Diego de Narváez
CORREO: chasqui.hd@gmail.com

FECHA: 18 de abril de 2024

CONTACTO: Bagua Hernández Ana Lucia

VIGENCIA: 30 días

ÍTEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	962200561	Maestro de ceremonia 1: En español, con más de 1 año de experiencia, con el perfil requerido para la presentación de este evento, demostrar	U	2	150.00	300.00
2		SISTEMA DE SONIDO Características: 10 cajas aéreas (5 cajas cada lado) Componentes: 10 parlantes 351 12"	U	1	600.00	600.00
3		1 operador de sistema de sonido con experiencia mínima de un año.	U	1	200.00	200.00
4		Transmisión en vivo del evento por internet: medio de transmisión, Red móvil de operadora telefónica (señal variable) o fija adicional para la	U	1	200.00	200.00
5		Una pantalla led de 6x3 metros cuadrados, en curva pich 3.09, con circuito cerrado de televisión 3 cámaras HD, mas 2 totems 50x3, para 4k	U	1	600.00	600.00
6		Edición de video 10 min	U	1	200.00	200.00

7	Servicios profesionales de logística y puesta en escena	U	1	100.00	100.00
SUBTOTAL					2200.00
IVA 12%					330.00
TOTAL					2530.00
A demás que otorgara a la entidad contratante todos los detalles establecidos en los términos de referencia o especificaciones.					
ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA		La administración de la orden de compra, estará a cargo de la Ing. Jessica Ortiz Técnica de turismo del GADPR PUNIN, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos y servicios contratados, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.			
FORMA DE PAGO:		El GADPR PUNIN, pagará la orden de compra para la Contratación de los servicios de "PUESTA EN ESCENA Y DIFUSIÓN DEL EVENTO DELIBERACIÓN PÚBLICA EN EL MARCO DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS DEL GAD PARROQUIAL PUNIN 2023", una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los servicios, conforme con el detalle. La forma de pago se realizará, mediante transferencia bancaria (SPI).			
PLAZO DE EJECUCIÓN:		Un día (1), que será el 06 de mayo del presente.			
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA		Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas.			
MULTAS:		Se aplicará la multa (En ningún caso será inferior al 1x1000), por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.			
GARANTÍA:		De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.			

LUGAR DE ENTREGA:	El lugar designado para la entrega es en la provincia de Chimborazo, cantón Riobamba, parroquia Punín, cabecera Parroquial de Punín, coliseo parroquial, según las especificaciones técnicas y/o términos de referencia, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.
RECEPCIÓN:	La Recepción de los servicios contratados, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	- Términos de referencia y/o especificaciones técnicas del contratante. - La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso). - Las certificaciones de el GADPR PUNIN, que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. - Proforma.
ACEPTACIÓN:	El proveedor: Bagua Hernández Ana Lucia, con RUC: 0603149915001, certifica e informa que el servicio cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el GADPR PUNIN la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El GADPR PUNIN podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad institucional o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.
BASE LEGAL	

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC–, prevé:

“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

- 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;
- 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,
- 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)”

El artículo 71 de la LOSNC–, “Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”

MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO



Firmado electrónicamente por:
**DONICIO CACHUPUD
CUNA**

**SR. DONICIO CACHUPUD
PRESIDENTE DEL GADPR PUNIN**

CONTRATISTA



Firmado electrónicamente por:
**ANA LUCIA BAGUA
HERNANDEZ**

**Sra. Bagua Hernández Ana Lucia
RUC: 0603149915001**



ÍNFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: 2023-0008

Código Necesidad de Contratación: NIC-0660821640001-2024-00011

FECHA: 17/04/2024

ÁREA REQUERENTE: COMISION DE OBRAS PUBLICAS

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: CER-2024-ABRIL-0003

OBJETO DE CONTRATACIÓN: ADQUISICIÓN DE LLANTAS, FILTROS Y LUBRICANTES PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO LA RETROEXCAVADORA HYUNDAI H940C Y DEL VOLQUETE SINOTRUK DE PROPIEDAD DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE PUNÍN.

PROVEEDOR: ARIAS GUAJAN IVAN VLADIMIR

RUC: 17124673050001

TELÉFONO: 032-602-794

DIRECCIÓN: AV. LIZARZABURU S/N Y JOAQUIN PINTO

CORREO:

americanpartsrio@gmail.com

PROFORMA Nro. 5046**FECHA:** 11/04/2024

CONTACTO: 0984051982

VIGENCIA: 90 DIAS

[illegible]

Notas:

- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
- Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU's)
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

ADMINISTRADOR DE LA ORDENCOMPRA	La administración de la orden de compra, estará a cargo de Ing. Raúl Balla Rea, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos/ servicios contratados, cumplan con las especificaciones técnicas/términos de referencia establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.
FORMA DE PAGO:	El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Punin, pagará la orden de compra de ADQUISICIÓN DE LLANTAS, FILTROS Y LUBRICANTES PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO LA RETROEXCAVADORA HYUNDAI H940C Y DEL VOLQUETE SINOTRUK DE PROPIEDAD DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE PUNÍN, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios conforme con el siguiente detalle: Colocar las condiciones establecidas en TDR.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes contratados, a entera satisfacción de la contratante es de UN DIA contados a partir de la fecha de suscripción de la orden de compra. ADQUISICIÓN DE LLANTAS, FILTROS Y LUBRICANTES PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO LA RETROEXCAVADORA HYUNDAI H940C Y DEL VOLQUETE SINOTRUK DE PROPIEDAD DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE PUNÍN, el plazo para la prestación de los servicios contratados a entera satisfacción de la contratante es UN DIA, contados a partir de la fecha de suscripción de la orden de compra.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia
MULTAS:	Se aplicará la multa (en ningún caso será inferior al 1x1000), por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

	y su Reglamento General de aplicación, y con la garantía técnica de un año de durabilidad como establece en los términos de referencia y daños de fabricación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
LUGAR DE ENTREGA:	El lugar designado para la entrega del servicio se realizará en los talleres del proveedor, según los términos de referencia, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de prestación de servicios. La facturación y datos de la misma se coordinará solamente con Yolanda Morocho, Contadora del GADPR Punin. (Contacto: 03 233- 7084) una vez que los servicios hayan sido recibidos a conformidad, además la factura electrónica se deberá enviar al correo electrónico secretaria@gadpunin.gob.ec.
RECEPCIÓN:	La Recepción de los bienes adquiridos, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos
DOCUMENTOS HABILITANTES:	- Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante. - La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso). - Las certificaciones de la (dependencia a la que le corresponde certificar), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. - Proforma.
ACEPTACIÓN:	El señor ARIAS GUAJAN IVAN VLADIMIR, con RUC 17124673050001, certifica e informa que el bien cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE PUNIN la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE PUNIN podrá dar por terminada la orden de compra

de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.

Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC-/, prevé:

“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)”

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”

Contratante  Firmado electrónicamente por: DONICIO CACHUPUD CUNAZ	Contratista  Firmado electrónicamente por: IVAN VLADIMIR ARIAS GUAJAN
<i>Sr. Donicio Cachupud Cuñas</i>	<i>Sr. Arias Guaján Iván Vladimir</i>
PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE PUNIN.	PROPIETARIO – AMERICAN PARTS.

ÍNFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO 2024 - 007

NIC-0660821640001-
2024-00009

FECHA: 27 de marzo de 2024

ÁREA REQUIRENTE: GAD PARROQUIAL RURAL DE PUNÍN

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 73.08.03

OBJETO DE CONTRATACIÓN: Adquisición de combustible diésel premium para garantizar la operatividad de la maquinaria pesada, del GADPR de Punin.

El Contratista se obliga con el GAD PARROQUIAL RURAL DE PUNIN a entregar los ítems solicitados conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: PARRA TAPIA JORGE RICARDO, Estación de servicio Santa Lucia de Tunshi
RUC: 0602314536001
TELÉFONO: 0999833172
DIRECCIÓN: Tunshi San Pedro vía a Licto.
CORREO: verobritoborja@hotmail.com

FECHA: 268 de marzo de 2024
CONTACTO: Ricardo Parra
VIGENCIA: 30 días

I T E M	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	333400011	DIESEL PREMIUM	Galones	3000	\$1.5625	\$4687,50
SUBTOTAL						\$4687,50
IVA 12%						\$562,50
TOTAL						\$5250,00

Los valores tanto del combustible o impuesto al valor agregado (IVA), pueden variar de acuerdo a las disposiciones del gobierno en turno.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA

La administración de la orden de compra, estará a cargo del Ing. Raúl Balla Rea, Técnico del GADPR PUNIN, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos y servicios contratados, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.
La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual

FORMA DE PAGO:	El GADPR PUNIN, pagará la orden de compra para la "Adquisición de combustible diésel premium para garantizar la operatividad de la maquinaria pesada, del GADPR de Punin" La forma de pago se realizará, mediante transferencia bancaria (SPI), de manera mensual hasta cubrir el límite de los 3000 galones solicitados.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	A partir de la fecha en la que se firma la orden de compra, hasta la culminación de los 3000 galones de combustible Diesel premium solicitado.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas.
MULTAS:	Se aplicará la multa (En ningún caso será inferior al 1x1000), por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.
LUGAR DE ENTREGA:	El lugar designado para la entrega es en la dirección de la estación de servicio Santa Lucia Tunshi, ubicada en Tunshi, San Pedro, vía Licto. La entrega se debe realizar únicamente a los funcionarios del GADPR Punin, autorizados mediante la entrega de la respectiva orden de consumo de combustible, firmada por el administrador de la orden de compra.
RECEPCIÓN:	La Recepción de los servicios contratados, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

DOCUMENTOS HABILITANTES:	- Términos de referencia y/o especificaciones técnicas del contratante. - La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso). - Las certificaciones del GADPR PUNIN, que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. - Proforma.
ACEPTACIÓN:	El proveedor: PARRA TAPIA JORGE RICARDO, estación de servicio Santa Lucia de Tunshi, con RUC: 0602314536001, certifica e informa que el servicio cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el GADPR PUNIN la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El GADPR PUNIN podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad institucional o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.
BASE LEGAL	
El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC–, prevé: “Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,	

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)”

El artículo 71 de la LOSNCP,; “Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.

MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO



Firmado electrónicamente por:
**DONICIO CACHUPUD
CUNA**

**SR. DONICIO CACHUPUD
PRESIDENTE DEL GADPR PUNIN**

CONTRATISTA



Firmado electrónicamente por:
**JORGE RICARDO PARRA
TAPIA**

**PARRA TAPIA JORGE RICARDO
RUC: 0602314536001**

ÍNFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: 2023-0006

Código Necesidad de Contratación: NIC-0660821640001-2024-00008

FECHA: 26/03/2024

ÁREA REQUERENTE: COMISION DE OBRAS PUBLICAS

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: CER-2024-MAR-0005

OBJETO DE CONTRATACIÓN: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA RETRO
EXCAVADORA HYUNDAI H940 C DE PROPIEDAD DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE PUNIN

PROVEEDOR: ARIAS GUAJAN IVAN
VLADIMIR

RUC: 17124673050001

TELÉFONO: 032-602-794

DIRECCIÓN: AV. LIZARZABURU S/N Y JOAQUIN PINTO

CORREO:

americanpartsrio@gmail.com

PROFORMA Nro. 5034

FECHA: 26/03/2024

CONTACTO: 0984051982

VIGENCIA: 90 DIAS

[illegible]

20	87159.06.1	Toberas	Unidad	4	95,00	380,00
21	87159.06.1	Rodelas de asientos	Unidad	4	10,00	40,00
MANO DE OBRAS						
22	87159.06.1	Desmontaje y montaje bomba de inyección e inyectores	Unidad	1	140,00	140,00
23	87159.06.1	Rectificación de válvulas	unidad	1	42,00	42,00
24	87159.06.1	Mantenimiento y calibración de válvulas	Unidad	4	33,20	132,80
25	87159.06.1	Mantenimiento y calibración de la bomba de inyección	Unidad	1	152,30	152,30
26	87159.06.1	Insumos	Juego	1	15,30	15,30
27	87159.06.1	Lavado de tanque de combustible y elaboración de acoples.	Unidad	1	210,00	210,00
SUBTOTAL						4.400,20
IVA 12%						528,02
TOTAL						4.928,22

Notas:

- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
- Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU's)
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

ADMINISTRADOR DE LA ORDENCOMPRA	La administración de la orden de compra, estará a cargo de Ing. Raúl Balla Rea, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos/servicios contratados, cumplan con las especificaciones técnicas/términos de referencia establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.
FORMA DE PAGO:	El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Punin, pagará la orden de compra se "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA RETRO EXCAVADORA HYUNDAI H940 C DE PROPIEDAD DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE PUNIN.", una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios conforme con el siguiente detalle: Colocar las condiciones establecidas en TDR.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes contratados, a entera satisfacción de la contratante es de CUATRO DIAS contados a partir de la fecha de suscripción de la orden de compra. SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA RETRO EXCAVADORA HYUNDAI H940 C DE PROPIEDAD DEL GAD

	<i>PARROQUIAL RURAL DE PUNIN., el plazo para la prestación de los servicios contratados a entera satisfacción de la contratante es CUATRO DIAS, contados a partir de la fecha de suscripción de la orden de compra.</i>
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<i>Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia</i>
MULTAS:	<i>Se aplicará la multa (en ningún caso será inferior al 1x1000), por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse.</i> <i>La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.</i>
GARANTÍA:	<i>De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.</i> <i>La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</i>
LUGAR DE ENTREGA:	<i>El lugar designado para la entrega del servicio se realizará en los talleres del proveedor, según los términos de referencia, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de prestación de servicios.</i> <i>La facturación y datos de la misma se coordinará solamente con Yolanda Morocho, Contadora del GADPR Punin. (Contacto: 03 233-7084) una vez que los servicios hayan sido recibidos a conformidad, además la factura electrónica se deberá enviar al correo electrónico secretaria@gadpunin.gob.ec.</i>
RECEPCIÓN:	<i>La Recepción de los bienes adquiridos, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</i>
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	<i>Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.</i> <i>Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos</i>
DOCUMENTOS HABILITANTES:	<i>- Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante.</i> <i>- La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso).</i> <i>- Las certificaciones de la (dependencia a la que le corresponde certificar), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.</i> <i>- Proforma.</i>

ACEPTACIÓN:	El señor ARIAS GUAJAN IVAN VLADIMIR, con RUC 17124673050001, certifica e informa que el bien cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE PUNIN la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. <i>Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</i> El GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE PUNIN podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. <i>Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</i> <i>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.</i>
---------------------------	---

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC-P-, prevé:

“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

- 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;*
- 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,*
- 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.*

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)”

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lohubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”

Contratante  Firmado electrónicamente por: DONICIO CACHUPUD CUNAZ	Contratista  Firmado electrónicamente por: IVAN VLADIMIR ARIAS GUAJAN
<i>Sr. Donicio Cachupud Cuñas</i>	<i>Sr. Arias Guaján Iván Vladimir</i>
PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE PUNIN.	PROPIETARIO – AMERICAN PARTS.

ÍNFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO – 2024 - 005

NIC-0660821640001-
2024-00006

FECHA: 14 de marzo de 2024

ÁREA REQUIRENTE: GAD PARROQUIAL RURAL DE PUNÍN

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 53.07.02

OBJETO DE CONTRATACIÓN: Contratación de los servicios de renovación de la licencia anual del sistema contable gubernamental del GADPR Punin 2024 – 2025.

El Contratista se obliga con el GAD PARROQUIAL RURAL DE PUNIN a entregar los ítems solicitados conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: Ing. Darwin Zambrano Velastegui
RUC: 0602742157001
TELÉFONO: 0983486690 - 0992547689
DIRECCIÓN: Luxemburgo y Barcelona, Riobamba, Chimborazo
CORREO: s_s_master@yahoo.com

FECHA: 08 de marzo de 2024

CONTACTO: Ing. Darwin Zambrano Velastegui

VIGENCIA: 30 días

I T E M	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	831600011	Contratación de los servicios de renovación de la licencia anual del sistema contable gubernamental del GADPR Punin 2024 – 2025.	U	1	\$290.00	\$290.00
SUBTOTAL						\$290.00
IVA 12%						\$34.80
TOTAL						\$324.80

A demás que otorgara a la entidad contratante todos los detalles establecidos en los términos de referencia o especificaciones.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA

La administración de la orden de compra, estará a cargo de la Ing. Jessica Ortiz Técnico del GADPR PUNIN, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos y servicios contratados, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.

La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.

FORMA DE PAGO:	El GADPR PUNIN, pagará la orden de compra para la "Contratación de los servicios de renovación de la licencia anual del sistema contable gubernamental del GADPR Punin 2024 – 2025.", una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los servicios, conforme con el detalle. La forma de pago se realizará, mediante transferencia bancaria (SPI).
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Cinco (05) Días a partir de la fecha en la que se firma la orden de compra.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas.
MULTAS:	Se aplicará la multa (En ningún caso será inferior al 1x1000), por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.
LUGAR DE ENTREGA:	El lugar designado para la entrega es en la provincia de Chimborazo, cantón Riobamba, parroquia Punín, cabecera Parroquial de Punín, Calles Fidel Banderas y Felix Proaño, GADPR Punin, según las especificaciones técnicas y/o términos de referencia, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.
RECEPCIÓN:	La Recepción de los servicios contratados, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	- Términos de referencia y/o especificaciones técnicas del contratante. - La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso). - Las certificaciones de l GADPR PUNIN, que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. - Proforma.

ACEPTACIÓN:	El proveedor: Ing. Darwin Zambrano Velastegui, con RUC: 0602742157001, certifica e informa que el servicio cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el GADPR PUNIN la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El GADPR PUNIN podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad institucional o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.
BASE LEGAL	
El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC- , prevé: “Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)” El artículo 71 de la LOSNC-; “Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.	

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO



Firmado electrónicamente por:
**DONICIO CACHUPUD
CUNAZ**

**SR. DONICIO CACHUPUD
PRESIDENTE DEL GADPR PUNIN**

CONTRATISTA



Firmado electrónicamente por:
**DARWIN NOE ZAMBRANO
VELASTEGUI**

**ING. DARWIN ZAMBRANO VELASTEGUI
RUC: 0602742157001**

ÍNFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO - 2024 - 004

NIC-0660821640001-
2024-00003

FECHA: 08 de febrero de 2024

ÁREA REQUIRENTE: GAD PARROQUIAL RURAL DE PUNÍN

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 77.02.01

OBJETO DE CONTRATACIÓN:

Contratación de las pólizas de seguros del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Punin para el periodo 2024 –2025.

El Contratista se obliga con el GAD PARROQUIAL RURAL DE PUNIN a entregar los ítems solicitados conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: SWEADEN CIA. DE SEGUROS S.A

RUC: 1792107423001

TELÉFONO: 02-500-8000 /0990328870

DIRECCIÓN: Sanchez de Ávila N37-35 Y Naciones Unidas

CORREO: alagla@sweadenseguros.com

FECHA: 05 de febrero de 2024

CONTACTO: Cynthia Arias Villarreal

VIGENCIA: 30 días

I T E M	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	38912013307	Contratación de la póliza de: Equipo y Maquinaria	U	1	\$3197.08	\$3197.08
2	38912013307	Contratación de la póliza de: Vehículo	U	1	\$862.31	\$862.31
SUBTOTAL						\$4059.39
IVA 12%						\$487.13
TOTAL						\$4546.52

A demás que otorgara a la entidad contratante todos los detalles establecidos en los términos de referencia o especificaciones.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA

La administración de la orden de compra, estará a cargo de la Ing. Jessica Ortiz, Técnico del GADPR PUNIN, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos y servicios contratados, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.

La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.

FORMA DE PAGO:	El GADPR PUNIN, pagará la orden de compra para la "Contratación de las pólizas de seguros del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Punin para el periodo 2024 – 2025", una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los servicios, conforme con el detalle. La forma de pago se realizará, mediante transferencia bancaria (SPI).
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo para la entrega de los servicios esperados corre desde el 7 de febrero del 2024, Equipo y Maquinaria desde el 27 de febrero del 2024. El Servicio se prestará por 366 días.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas.
MULTAS:	Se aplicará la multa (En ningún caso será inferior al 1x1000), por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.
LUGAR DE ENTREGA:	El lugar designado para la entrega es en la provincia de Chimborazo, cantón Riobamba, parroquia Punín, cabecera Parroquial de Punín, Calles Fidel Banderas y Felix Proaño, GADPR Punin, según las especificaciones técnicas y/o términos de referencia, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.
RECEPCIÓN:	La Recepción de los servicios contratados, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	- Términos de referencia y/o especificaciones técnicas del contratante. - La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso). - Las certificaciones de el GADPR PUNIN, que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. - Proforma.

ACEPTACIÓN:	SWEADEN CIA. DE SEGUROS S.A., con RUC 190371166001, certifica e informa que el producto cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el GADPR PUNIN la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El GADPR PUNIN podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad institucional o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.
BASE LEGAL	
El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC- , prevé: “Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)” El artículo 71 de la LOSNC-; “Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.	

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”

MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO	CONTRATISTA
 Firmado electrónicamente por: DONICIO CACHUPUD CUNAZ SR. DONICIO CACHUPUD PRESIDENTE DEL GADPR PUNIN	 Firmado electrónicamente por: CYNTHIA CAROLINA ARIAS VILLARREAL SWEADEN CIA. DE SEGUROS S.A. RUC 1792107423001

ÍNFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO – 2024 - 003

NIC-0660821640001-
2024-00002

FECHA: 07 de febrero de 2024

ÁREA REQUIRENTE: GAD PARROQUIAL RURAL DE PUNÍN

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 53.08.04

OBJETO DE CONTRATACIÓN:

Adquisición de tóner para las impresoras de los niveles administrativo y operativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Punin

El Contratista se obliga con el GAD PARROQUIAL RURAL DE PUNIN a entregar los ítems solicitados conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: SERVICIOS Y COMERCIO OFFICEOUTLET CIA LTDA.
RUC: 190371166001
TELÉFONO: 0989939750
DIRECCIÓN: Cesar Davila Andrade y Alfonso Moreno Mora
CORREO: Ventas6@serviciosycomercio.com

PROFORMA Nro.: IC-SYC-019-2024

FECHA: 02 de febrero de 2024

CONTACTO: Diego Cabrera

VIGENCIA: 30 días

I T E M	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	38912013307	2 U Cartucho Impresora Ricoh 171 (CPC 38912013307) / Tinta Original PT Epson L200/L300/L400/L500 Black 100ml	U	4	\$2.55	\$10.20
2	38912013307	2 U Cartucho Impresora Ricoh 171 (CPC 38912013307) / Tinta Original PT Epson L200/L300/L400/L500 Cyan 100ml	U	4	\$2.55	\$10.20
3	38912013307	2 U Cartucho Impresora Ricoh 171 (CPC 38912013307) / Tinta Original PT Epson L200/L300/L400/L500 Magenta 100ml	U	4	\$2.55	\$10.20
4	38912013307	2 U Cartucho Impresora Ricoh 171 (CPC 3891201W3307) / Tinta Original PT Epson L200/L300/L400/L500 Yellow 100ml	U	4	\$2.55	\$10.20
5	38912013307	2 U Cartucho Impresora Ricoh 171 (CPC 38912013307) / Tinta Original PT Epson 504 Black 130ml	U	4	\$3.62	\$14.48

6	38912013307	2 U Cartucho Impresora Ricoh 171 (CPC 38912013307) / Tinta Original PT Epson 504 Cyan 70ml.	U	3	\$3.62	\$10.86
7	38912013307	2 U Cartucho Impresora Ricoh 171 (CPC 38912013307) / Tinta Original PT Epson 504 Yellow 70ml.	U	3	\$3.62	\$10.86
8	38912013307	2 U Cartucho Impresora Ricoh 171 (CPC 38912013307) / Tinta Original PT Epson 504 Magenta 70ml.	U	3	\$3.62	\$10.86
SUBTOTAL						\$87,86
IVA 12%						\$10,54
TOTAL						\$98,40

Notas:

Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.

Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	La administración de la orden de compra, estará a cargo de La Ing. Jessica Ortiz, Técnico del GADPR PUNIN, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos y servicios contratados, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.
FORMA DE PAGO:	El GADPR PUNIN, pagará la orden de compra para la "Adquisición de tóner para las impresoras de los niveles administrativo y operativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Punin", una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los servicios, conforme con el detalle. La forma de pago se realizará, mediante transferencia bancaria (SPI).
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo para la entrega de los productos contratados es de 3 días, contados a partir de la fecha de firma de la presente orden de compra.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas.

MULTAS:	Se aplicará la multa (En ningún caso será inferior al 1x1000), por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.
LUGAR DE ENTREGA:	El lugar designado para la entrega es en la provincia de Chimborazo, cantón Riobamba, parroquia Punín, cabecera Parroquial de Punín, Calles Fidel Banderas y Felix Proaño, GADPR Punin, según las especificaciones técnicas y/o términos de referencia, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.
RECEPCIÓN:	La Recepción de los servicios contratados, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	- Términos de referencia y/o especificaciones técnicas del contratante. - La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso). - Las certificaciones de el GADPR PUNIN, que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. - Proforma.
ACEPTACIÓN:	SERVICIOS Y COMERCIO OFFICEOUTLET CIA. LTDA., con RUC 190371166001, certifica e informa que el producto cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el GADPR PUNIN la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El GADPR PUNIN podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad institucional o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC–, prevé:

“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

- 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;
- 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,
- 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)”

El artículo 71 de la LOSNC,; “Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”

MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO	CONTRATISTA
 Firmado electrónicamente por: DONICIO CACHUPUD CUNAZ SR. DONICIO CACHUPUD PRESIDENTE DEL GADPR PUNIN	 Firmado electrónicamente por: DIEGO VINICIO CABRERA GARCIA SERVICIOS Y COMERCIO OFFICEOUTLET CIA. LTDA. RUC 190371166001

ÍNFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: 2024-002
NIC-0660821640001-2024-00001

FECHA: 23/01/2023

ÁREA REQUIRENTE: SECRETARIA - TESORERA

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: CER-2024-ENE-0003

OBJETO DE CONTRATACIÓN: "CONTAR CON POLIZAS DE SEGURO, PARA PROTEGER CONTRA TODO TIPO DE RIESGOS DE LOS RECURSOS DE LA ENTIDAD CON EL RAMO DE FIDELIDAD A FAVOR DE LA ISNTITUCION GAD-PUNIN 2024-2025"

PROVEEDOR: SWEADEN CIA. DE SEGUROS S.A.

RUC: 0603760182001

TELÉFONO: 1792107423001

DIRECCIÓN:

Sánchez de Ávila N37-35 y Naciones Unidas

CORREO:

alagla@sweadenseguros.com

PROFORMA Nro.
000

FECHA:

22/01/2024

CONTACTO: 02-

500-

8000/0990328870

VIGENCIA: 30 DIAS

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	713350012	"CONTAR CON POLIZAS DE SEGURO, PARA PROTEGER CONTRA TODO TIPO DE RIESGOS DE LOS RECURSOS DE LA ENTIDAD CON EL RAMO DE FIDELIDAD A FAVOR DE LA ISNTITUCION GAD-PUNIN 2024-2025"	Unidad	1	120,20	120,20
SUBTOTAL						120,20
						14,42
						134,62

Notas:

- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
- Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU's)
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

ADMINISTRADOR DE LA ORDENCOMPRA

La administración de la orden de compra, estará a cargo de **Ing. Raúl Balla Rea**, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos contratados, cumplan con las especificaciones técnicas/términos de referencia establecidas en el objeto contractual.

	La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.
FORMA DE PAGO:	El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Punin, pagará la orden de compra de los servicios para "CONTAR CON POLIZAS DE SEGURO, PARA PROTEGER CONTRA TODO TIPO DE RIESGOS DE LOS RECURSOS DE LA ENTIDAD CON EL RAMO DE FIDELIDAD A FAVOR DE LA ISNTITUCION GAD-PUNIN 2024-2025" , una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes conforme con el siguiente detalle: Colocar las condiciones establecidas en TDR.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Los servicios de "CONTAR CON POLIZAS DE SEGURO, PARA PROTEGER CONTRA TODO TIPO DE RIESGOS DE LOS RECURSOS DE LA ENTIDAD CON EL RAMO DE FIDELIDAD A FAVOR DE LA ISNTITUCION GAD-PUNIN 2024-2025" , el plazo de los servicios adquiridos a entera satisfacción de la contratante es 366 DIAS, contados a partir de la fecha de suscripción de la orden de compra.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia
MULTAS:	Se aplicará la multa (en ningún caso será inferior al 1x1000), por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
LUGAR DE ENTREGA:	El lugar designado para la entrega de los bienes se realizará en la comunidad Nauteq, según los términos de referencia, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra. La facturación y datos de la misma se coordinará solamente con Yolanda Morocho, Contadora del GADPR Punin. (Contacto: 03 233- 7084) una vez que los bienes hayan sido recibidos a conformidad, además la factura electrónica se deberá enviar al correo electrónico secretaria@gadpunin.gob.ec.

RECEPCIÓN:	<i>La Recepción de los bienes adquiridos, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</i>
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	<i>Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.</i> <i>Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos</i>
DOCUMENTOS HABILITANTES:	- <i>Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante.</i> - <i>La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso).</i> - <i>Las certificaciones de la (dependencia a la que le corresponde certificar), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.</i> - <i>Proforma.</i>
ACEPTACIÓN:	SWEADEN CIA. DE SEGUROS S.A. en calidad de oferente, con RUC 1792107423001, certifica e informa que el bien cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE PUNIN la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. <i>Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</i> El GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE PUNIN podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. <i>Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</i> <i>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.</i>

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-, prevé:

"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el

coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

Contratante	Contratista
 Firmado electrónicamente por: DONICIO CACHUPUD CUNAZ	 Firmado electrónicamente por: CYNTHIA CAROLINA ARIAS VILLARREAL
Sr. Donicio Cachupud Cuñaz	Sra. Cynthia Arias Villarreal
PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE PUNIN	APODERADA ESPECIAL- SWEADEN CIA. DE SEGUROS S.A.